

## **SUPLEMENTO PRELIMINAR**

**“La información contenida en este suplemento preliminar se encuentra sujeta a cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones.**

**La versión actualizada de este suplemento preliminar que incluya los citados cambios, reformas, adiciones, aclaraciones o sustituciones que se puedan realizar entre la fecha de este documento y la fecha en que se lleve a cabo la oferta, podrá consultarse en la página electrónica en la red mundial (Internet) de la Bolsa de Valores, y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en las siguientes direcciones, respectivamente:**

**[www.biva.mx](http://www.biva.mx)**

**<http://www.gob.mx/cnbv>**

**Asimismo, cualquier cambio que se realice al presente suplemento preliminar en los términos anteriores, se harán del conocimiento público a través del Sistema de Divulgación en su página electrónica en la red mundial (Internet):**

**<https://div.biva.mx/div-web/>**

**Los valores de que se trata en este suplemento preliminar no pueden ser ofrecidos ni vendidos hasta que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorice su oferta en los términos de la Ley del Mercado de Valores. El presente documento preliminar no constituye una oferta pública de enajenación de los valores descritos”.**





**GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V.**

Con base en el programa dual de certificados bursátiles constituido por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., descrito en el prospecto de dicho programa, por un monto total autorizado revolvente de \$20,000,000,000.00 M.N. (veinte mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier momento pueda exceder el monto total autorizado y sin que el saldo insoluto de los certificados bursátiles de corto plazo que se encuentren en circulación pueda exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), se lleva a cabo la emisión y oferta pública de hasta 25,000,000 (veinticinco millones) de certificados bursátiles con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), con las características que se describen en el presente suplemento informativo.

**OFERTA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO**

**por un monto total de hasta**

**\$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)**

*(Salvo que en el presente Suplemento se les atribuya un significado distinto, los términos definidos con mayúscula inicial, sea en singular o plural, tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos y Definiciones del Prospecto).*

Los Factores de Riesgo que se mencionan en el Prospecto y en el presente Suplemento no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles. Aquellos que a la fecha de la elaboración del Prospecto y del presente Suplemento se desconocen o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o la situación financiera de la Emisora y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles.

<b>Tipo de oferta pública:</b>	Primaria nacional.
<b>Emisora:</b>	Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
<b>Clave de pizarra:</b>	ELEKTRA 20
<b>Número y características de los títulos que se ofrecen:</b>	Hasta 25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles, según se describen en el presente Suplemento y en el Título, con valor

nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

Conforme a lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, la Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales emitidos al amparo de la Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles Originales (con excepción de la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, del primer periodo de pago intereses) y se considerarán parte de la Emisión. La Emisora no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

<b>Denominación:</b>	Pesos.
<b>Precio de colocación:</b>	\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), por Certificado Bursátil.
<b>Número de la Emisión al amparo del Programa:</b>	Cuarta Emisión de Largo Plazo.
<b>Monto total de la Oferta:</b>	Hasta \$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
<b>Monto Total Autorizado revolvente del Programa:</b>	\$20,000,000,000.00 M.N. (veinte mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles del Programa en circulación en cualquier momento pueda exceder el Monto Total Autorizado. Asimismo, el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
<b>Fecha de publicación del Aviso de Oferta:</b>	[5] de [mayo] de 2020.
<b>Fecha de la oferta:</b>	[6] de [mayo] de 2020.
<b>Fecha de Emisión:</b>	[7] de [mayo] de 2020.
<b>Fecha de cierre de libro:</b>	[6] de [mayo] de 2020.
<b>Fecha de registro en la Bolsa de Valores:</b>	[7] de [mayo] de 2020.

<b>Fecha de liquidación:</b>	[7] de [mayo] de 2020.
<b>Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos:</b>	[6] de [mayo] de 2020.
<b>Lugar de Emisión:</b>	Ciudad de México, México
<b>Mecanismo de colocación:</b>	Construcción de libro.
<b>Mecanismo de asignación:</b>	Asignación discrecional a tasa única.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa emitida por la CNBV.
<b>Plazo de los Certificados Bursátiles:</b>	[2,548] ([dos mil quinientos cuarenta y ocho]) días equivalentes a aproximadamente [7] ([siete]) años.
<b>Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles:</b>	[29] de [abril] de [2027].
<b>Tasa de interés ordinario:</b>	A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la Tasa de Interés Bruto Anual.
<b>Tasa de interés moratorio:</b>	En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en Pesos en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México.
<b>Periodicidad de pago de intereses:</b>	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada Periodo de Intereses se liquidarán en la Fecha de Pago de Intereses respectiva conforme al calendario establecido en el presente Suplemento. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no sea un Día

Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día [5] de [noviembre] de [2020].

**Amortización:**

Los Certificados Bursátiles serán amortizados por la Emisora a su valor nominal, en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título que los documento o de las constancias que, para tales efectos, expida Indeval.

**Amortización anticipada:**

La Emisora tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada, conforme a lo que se señala en el apartado "Amortización Anticipada" de este Suplemento.

**Garantías:**

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

**Lugar y forma de pago de intereses y principal:**

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados por la Emisora en la Fecha de Pago de Intereses, en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Amortización Anticipada, según corresponda, en el entendido que si alguna de estas fechas fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255,

piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

En el caso de mora, la suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000, o en su defecto en el domicilio de la Emisora, ubicado en Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ, Colonia Fraccionamiento Industrial del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectuó el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente, contra la entrega del Título correspondiente, o bien, contra la entrega de las constancias que, para tales efectos, expida el Indeval, en el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir intereses vencidos y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, al principal. Lo anterior, en el entendido que las constancias que emita Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.

**Recursos netos que obtendrá la Emisora:**

La Emisora obtendrá como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$[2,471,581,042.00] M.N. ([Dos mil cuatrocientos setenta y un millones quinientos ochenta y un mil cuarenta y dos] pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" de este Suplemento.

**Posibles adquirentes:**

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Intermediarios colocadores:**

Actinver y Punto Casa de Bolsa.

**Depositario:**

Indeval.

**Calificación de la Emisión:**

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó "**HR AA+**", que significa que el emisor o la emisión con esta calificación se considera de alta calidad crediticia y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza relativa dentro de la escala de calificación. Esta calificación no constituye una

recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó "AA/M", que significa que la emisión tiene una alta calidad crediticia, que los factores de protección son fuertes y que el riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

**Fundamento del régimen fiscal aplicable:**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

**Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.**

**Representante Común:**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora:**

Mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, la Emisora deberá observar las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en el Título que ampara la Emisión y en este Suplemento.

**Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a sus Tenedores:**

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por la Emisora al amparo de dichos Certificados Bursátiles, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y en el presente Suplemento.

**Causas de vencimiento anticipado:**

Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente si ocurre alguna Causa de Vencimiento Anticipado contenida en el Título que ampara la Emisión y en este Suplemento.

**Prelación de los Certificados Bursátiles:**

Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, comunes y no subordinadas de la Emisora y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) a sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores comunes del mismo grado, con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México; incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

**Intermediarios Colocadores**

**Actinver**

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Actinver

**punto**  
casa de bolsa

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

A más tardar el 3 de julio de 2020, la Emisora tiene la intención de presentar ante la CNBV y la Bolsa de Valores la información correspondiente al primer trimestre de 2020. Conforme al anuncio realizado por la Emisora el 27 de marzo del presente, un acreditado importante de Banco Azteca (subsidiaria de la Emisora) entró en un proceso de quiebra (*Chapter 11*) en los Estados Unidos de América. En virtud de lo anterior y de manera prudencial, Banco Azteca decidió reservar al 100% el monto del crédito, lo que ocasionará un cargo por aproximadamente \$5,488 millones de pesos en los resultados de la Emisora en el primer trimestre de 2020. De igual forma, la Emisora realizó una aportación para futuros aumentos de capital a Banco Azteca de alrededor de Ps.7,000 millones con recursos propios. Adicional a lo anterior, la Emisora no prevé variaciones significativas en su situación financiera, respecto a la tendencia observada en los trimestres inmediatos precedentes. El efecto proforma en los resultados de la Emisora sería el siguiente:

**Efecto trimestral:** Durante el cuarto trimestre de 2019, la Emisora tuvo una utilidad bruta de \$18,629 millones y una utilidad neta de \$1,532 millones; si consideramos el efecto pro forma que hubiese tenido el cargo mencionado por \$5,488 millones, la utilidad bruta durante el cuarto trimestre hubiese sido de \$13,141 millones y la pérdida neta de \$3,956. Lo anterior comparado contra una utilidad bruta de \$16,927 millones y de \$16,993 millones respecto al



tercer trimestre de 2019 y al cuarto trimestre de 2018, respectivamente. Asimismo, la utilidad neta fue de \$4,258 en el tercer trimestre de 2019 y de \$5,913 millones en el cuarto trimestre de 2018.

**Efecto anual:** Durante el ejercicio 2019, la Emisora tuvo una utilidad bruta de \$69,258 millones y una utilidad neta de \$16,151 millones; si consideramos el efecto pro forma que hubiese tenido el cargo mencionado por \$5,488 millones, la utilidad bruta durante 2019 hubiese sido de \$63,770 millones y la utilidad neta de \$10,663 millones. Lo anterior comparado contra una utilidad bruta de \$67,622 millones y de \$63,230 millones respecto a los últimos doce meses al tercer trimestre de 2019 y ejercicio 2018, respectivamente. Asimismo, la utilidad neta fue de \$20,531 en los últimos doce meses al tercer trimestre de 2019 y de \$14,742 millones durante 2018.

### **Factores de Riesgo**

A continuación se incluyen algunos riesgos relacionados con la operación y adquisición de los Certificados Bursátiles, sin embargo, los posibles adquirentes de Certificados Bursátiles deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y el presente Suplemento, así como los factores de riesgo que se describen en la Sección "Factores de Riesgo" del Prospecto.

**Punto Casa de Bolsa es miembro del mismo grupo al que pertenece la Emisora. Punto Casa de Bolsa es miembro del mismo grupo al que pertenece la Emisora por lo que existe una posibilidad remota de que tenga un interés adicional en la emisión de los Certificados Bursátiles. No obstante lo anterior, ambas sociedades son independientes entre sí y sus operaciones no están relacionadas.**

**Información financiera del primer trimestre de 2020 se presentará fuera de los plazos ordinarios en virtud de las facilidades administrativas expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.** Como consecuencia de la contingencia de salud producto del brote del coronavirus denominado COVID-19 y de conformidad con el escrito de fecha 8 de abril de 2020, suscrito por el maestro Juan Pablo Graf Noriega, presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Emisora ha decidido acogerse al beneficio de las facilidades administrativas para el cumplimiento de la presentación de su información periódica correspondiente al primer trimestre de 2020. Por lo anterior, a la fecha del presente Suplemento, los inversionistas únicamente contarán con la información financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2019 presentada ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020 y la información financiera relativa al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019, presentada ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y a la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020.

Los Certificados Bursátiles objeto de la Oferta se emiten al amparo del Programa autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/11727/2018 de fecha 7 de mayo de 2018 según el mismo fue actualizado mediante oficio número 153/12425/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019. Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número [\*] en el RNV, según consta en el oficio número 153/[\*]/2020 de fecha [\*] de [\*] de 2020 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa de Valores.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en

el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto y el presente Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, podrán ser consultados en Internet en las páginas [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

La publicación del presente Suplemento fue autorizada por la CNBV mediante oficio 153/[\*]/2020 de fecha [\*] de [\*] de 2020.

Ciudad de México, a [\*] de [\*] de 2020.



## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	<b>5</b>
<b>A. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b>	<b>5</b>
<b>B. FACTORES DE RIESGO</b>	<b>8</b>
<b>C. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO</b>	<b>9</b>
<b>LA OFERTA</b>	<b>11</b>
<b>A. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA</b>	<b>11</b>
1. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	11
2. TIPO DE OFERTA PÚBLICA	11
3. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS QUE SE OFRECEN	11
4. DENOMINACIÓN	12
5. PRECIO DE COLOCACIÓN	12
6. NÚMERO DE LA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA	13
7. MONTO TOTAL DE LA OFERTA	13
8. MONTO TOTAL AUTORIZADO REVOLVENTE DEL PROGRAMA	13
9. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA	13
10. FECHA DE LA OFERTA	13
11. FECHA DE EMISIÓN	13
12. FECHA DE CIERRE DE LIBRO	13
13. FECHA DE REGISTRO EN LA BOLSA DE VALORES	13
14. FECHA DE LIQUIDACIÓN	13
15. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS	13
16. LUGAR DE EMISIÓN	13
17. MECANISMO DE COLOCACIÓN	13
18. MECANISMO DE ASIGNACIÓN	13
19. VIGENCIA DEL PROGRAMA	14
20. PLAZO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	14
21. FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	14
22. TASA DE INTERÉS ORDINARIO	14
23. TASA DE INTERÉS MORATORIO	15
24. PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES	15
25. AMORTIZACIÓN	16
26. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	16
27. GARANTÍAS	17
28. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL	17
29. RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ LA EMISORA	17
30. POSIBLES ADQUIRENTES	17
31. INTERMEDIARIOS COLOCADORES	18
32. DEPOSITARIO	18
33. CALIFICACIÓN DE LA EMISIÓN	18
34. FUENTE DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	18
35. FUNDAMENTO DEL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE	18
36. REPRESENTANTE COMÚN	18

37. OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DE LA EMISORA	19
38. DERECHOS QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CONFIEREN A SUS TENEDORES	20
39. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO	20
40. PRELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	22
41. LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	22
42. FUENTE DE PAGO	22
<b>B. DESTINO DE LOS FONDOS</b>	<b>22</b>
<b>C. PLAN DE DISTRIBUCIÓN</b>	<b>23</b>
<b>D. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA</b>	<b>25</b>
<b>E. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DE LA EMISORA</b>	<b>26</b>
<b>F. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN</b>	<b>27</b>
<b>G. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES</b>	<b>31</b>
<b>H. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA</b>	<b>34</b>
<b><u>INFORMACIÓN FINANCIERA</u></b>	<b><u>36</u></b>
<b>A. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA</b>	<b>36</b>
<b>B. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN</b>	<b>36</b>
<b>C. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES</b>	<b>36</b>
<b>D. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA</b>	<b>36</b>
<b>E. ESTIMACIONES Y PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS.</b>	<b>36</b>
<b><u>ACONTECIMIENTOS RECIENTES</u></b>	<b><u>38</u></b>
<b><u>PERSONAS RESPONSABLES</u></b>	<b><u>52</u></b>
<b><u>ANEXOS</u></b>	<b><u>57</u></b>
<b>A. OPINIÓN LEGAL</b>	<b>57</b>
<b>B. TÍTULO QUE AMPARA LA EMISIÓN</b>	<b>57</b>
<b>C. CALIFICACIÓN SOBRE EL RIESGO CREDITICIO DE LA EMISIÓN</b>	<b>57</b>
<b>D. LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018 CON CIFRAS DICTAMINADAS PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 5 DE ABRIL DE 2019 Y A LA BOLSA DE VALORES EL 5 DE ABRIL DE 2019 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV <a href="http://www.gob.mx/cnbv">WWW.GOB.MX/CNBV</a>, DE LA BOLSA DE VALORES <a href="http://www.biva.mx">WWW.BIVA.MX</a> Y DEL EMISOR <a href="http://www.grupoelektra.com.mx">HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX</a></b>	<b>57</b>
<b>E. LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 5 DE ABRIL DE 2019 Y A LA BOLSA DE VALORES EL 8 DE ABRIL DE 2019 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV <a href="http://www.gob.mx/cnbv">WWW.GOB.MX/CNBV</a>, DE LA BOLSA DE VALORES <a href="http://www.biva.mx">WWW.BIVA.MX</a> Y DEL EMISOR <a href="http://www.grupoelektra.com.mx">HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX</a>.</b>	<b>57</b>
<b>F. LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 CON CIFRAS DICTAMINADAS PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 1 DE ABRIL DE 2020 Y A LA BOLSA DE VALORES EL 1 DE ABRIL DE 2020 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE</b>	

**INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), DE LA BOLSA DE VALORES [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) Y DEL EMISOR [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX](http://www.grupoelektra.com.mx). 57**

**G. LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 13 DE ABRIL DE 2020 Y A LA BOLSA DE VALORES EL 1 DE ABRIL DE 2020 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), DE LA BOLSA DE VALORES [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) Y DEL EMISOR [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX](http://www.grupoelektra.com.mx) 57**

**H. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS POR EL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 CON CIFRAS DICTAMINADAS PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 1 DE ABRIL DE 2020 Y A LA BOLSA DE VALORES EL 1 DE ABRIL DE 2020, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), DE LA BOLSA DE VALORES [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) Y DEL EMISOR [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX](http://www.grupoelektra.com.mx) 57**

**I. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS POR EL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018 CON CIFRAS DICTAMINADAS PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 5 DE ABRIL DE 2019 Y A LA BOLSA DE VALORES EL 5 DE ABRIL DE 2019, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), DE LA BOLSA DE VALORES [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) Y DEL EMISOR [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX](http://www.grupoelektra.com.mx) 57**

**J. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS POR EL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017 CON CIFRAS DICTAMINADAS PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 22 DE MARZO DE 2018 Y A LA BOLSA DE VALORES EL 22 DE MARZO DE 2018, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), DE LA BOLSA DE VALORES [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) Y DEL EMISOR [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX](http://www.grupoelektra.com.mx) 58**

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en el Prospecto o en el presente Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el Prospecto o en el presente Suplemento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora y Punto Casa de Bolsa.**

**El presente Suplemento es parte integrante del Prospecto del Programa autorizado por la CNBV, por lo que ambos documentos deben consultarse conjuntamente.**

## **PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN**

Cierta información contenida en el presente Suplemento ha sido obtenida de fuentes publicadas por terceros, mismas que en algunos casos pueden no haber sido actualizadas a la fecha. Datos de mercado y otra información estadística incorporada al presente Suplemento, directamente o por referencia, se basan en las publicaciones independientes de la industria, publicaciones gubernamentales, informes de empresas de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas. Si bien creemos que dicha información es confiable para los efectos que se utiliza en el presente, ni la Emisora ni los Intermediarios Colocadores o cualquiera de sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, miembros, socios o afiliados asume responsabilidad alguna por la veracidad o integridad de dicha información.

Algunos datos también se basan en las estimaciones de la Emisora que se derivan de la revisión de estudios internos y análisis, así como fuentes independientes, preparadas por terceros y bajo un número de supuestos que la Emisora considera que son razonables, pero no existe garantía alguna de que dichos estimados vayan a realizarse. Aunque creemos que estas fuentes son fiables, no hemos verificado independientemente la información y no podemos garantizar su exactitud o integridad. Además, estas fuentes pueden utilizar diferentes definiciones de los mercados relevantes de las que presentan. Aunque creemos que las estimaciones contenidas en el presente se obtuvieron de manera razonable, los potenciales inversionistas no deben depositar excesiva confianza en estas estimaciones, ya que son inherentemente inciertas. Las estimaciones incluidas en el presente han sido basadas en tendencias de mercado y proporcionadas a efecto de ayudar a los potenciales inversionistas a evaluar una inversión en los Certificados Bursátiles, pero no deberán ser consideradas como una declaración respecto a su potencial impacto en los resultados financieros futuros de la Emisora.

Lo expuesto en el presente apartado resulta aplicable tanto a la información incorporada directamente a este Suplemento, como a aquella incorporada por referencia.



## INFORMACIÓN GENERAL

### A. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos con mayúscula utilizados en el presente Suplemento y que no sean definidos a continuación, tendrán el significado que se les atribuye en la sección "*Glosario de Términos y Definiciones*" del Prospecto:

"Actinver" significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

"Asamblea General de Tenedores" significa la asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión.

"Avisos" significa, conjunta o individualmente, según el contexto lo requiera en cada caso, el aviso de oferta pública y el aviso de colocación que emita la Emisora en relación con la Emisión.

"Bolsa de Valores" significa la bolsa de valores autorizada en México conforme a la LMV en la cual estén listados los Certificados Bursátiles.

"Causa de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado "*Causas de Vencimiento Anticipado*" del presente Suplemento.

"Cambio de Control" se refiere a cuando persona o grupo que no sean los accionistas mayoritarios o se convierte en dueño beneficiario, directa o indirectamente, de más del 50% del poder total de voto de las acciones con derecho a voto de la Emisora, ya sea por venta de acciones, fusión o cualquier otra causa. Se entiende que las reestructuras societarias o recomposiciones en la tenencia accionaria de la Emisora no serán consideradas como Cambio de Control, si como resultado de la misma, los accionistas mayoritarios actuales mantienen (ya sea directa o indirectamente) el control del 50% del poder total de voto de las acciones con derecho a voto de la Emisora.

"Certificados Bursátiles" significa los certificados bursátiles emitidos por la Emisora objeto de la Emisión y descritos en el presente Suplemento.

"Certificados Bursátiles Adicionales" significa los Certificados Bursátiles que, en su caso, sean emitidos y ofrecidos públicamente por la Emisora de manera adicional a los Certificados Bursátiles Originales objeto de la Emisión.

"Certificados Bursátiles del Programa" significa cualesquier Certificados Bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa.

"Certificados Bursátiles Originales" significa los Certificados Bursátiles que la Emisora haya emitido de manera inicial en la Emisión.

"Deuda" significa, con respecto a la Emisora y sus Subsidiarias Relevantes, sin duplicar, (a) cualquier obligación financiera (i) derivada de dinero tomado en préstamo, de reembolsar cantidades al amparo de cartas de crédito (distintas a cartas de crédito pagaderas a proveedores en el curso ordinario de los negocios o pagaderas en relación con garantías de compensación a trabajadores), de reembolsar cantidades en relación con fianzas mercantiles o instrumentos o contratos similares, (ii) de pago relacionada con obligaciones al amparo de arrendamientos financieros respecto de bienes inmuebles, muebles, maquinarias, autos o equipos, o (iii) al amparo de cualquier convenio o instrumento relacionado con cualquier operación de intercambio o cobertura de tasas o divisas u otras operaciones financieras derivadas (distintas a operaciones que se celebren en el curso ordinario del negocio y que no sean para fines especulativos o para conseguir crédito), y (b) cualquier modificación, extensión, renovación o refinanciamiento de

cualquier obligación de las mencionadas en el inciso (a) anterior; en el entendido que "Deuda" excluye las obligaciones incurridas en el curso ordinario de los negocios en relación con programas de financiamiento de cuentas por pagar a proveedores, esquemas de factorajes, pagos diferidos, incluyendo los programas de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. u otros programas similares.

"Emisión" significa la cuarta emisión de largo plazo de certificados bursátiles que realiza la Emisora al amparo del Programa y descrita en el presente Suplemento.

"Fecha de Amortización Anticipada" significa la fecha en la que la Emisora amortice de manera anticipada los Certificados Bursátiles, conforme al apartado "Amortización Anticipada" de este Suplemento.

"Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual" significa la fecha que sea 2 (dos) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Intereses.

"Fecha de Emisión" significa el [7] de [mayo] de 2020.

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas señaladas conforme al calendario de pagos que se incorpora al Título que documenta la Emisión y a la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" de este Suplemento.

"Fecha de Vencimiento" significa el [29] de [abril] de [2027].

"Intermediarios Colocadores" Actinver y Punto Casa de Bolsa.

"Material" significa cualquier hecho o acto que, individual o conjuntamente, represente más del 20% (veinte por ciento) de los activos consolidados de la Emisora conforme a los estados financieros dictaminados consolidados de la Emisora al término del ejercicio fiscal inmediato anterior en que suceda dicho hecho o acto.

"Notificación de Amortización Anticipada" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado "Amortización Anticipada" del presente Suplemento.

"Oferta" significa la oferta pública de los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión, cuyas características se describen en el presente Suplemento.

"Periodo de Intereses" significa cada periodo de 182 (ciento ochenta y dos) días naturales, contados a partir de la Fecha de Emisión.

"Precio de Amortización Anticipada" significa el monto que resulte mayor entre (a) el 100% (cien por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles y (b) el promedio aritmético del precio de mercado de los Certificados Bursátiles calculado para los 60 (sesenta) días naturales previos a la Notificación de Amortización Anticipada, de acuerdo con el precio limpio obtenido de 2 (dos) proveedores de precios autorizados para tal efecto, de forma enunciativa pero no limitativa, Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V., en caso de existir algún costo derivado de la obtención de esta información, éste correrá a cuenta de la Emisora.

"Punto Casa de Bolsa" significa Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

"STIV-2" significa el Sistema de Transferencia de Información de Valores de la CNBV.

"Sistema de Divulgación" significa el sistema de divulgación de información al público a cargo de una Bolsa de Valores conforme a la LMV.



"Subsidiaria Relevante" significa cualquier subsidiaria de la Emisora que, conjunta o individualmente, representen más del 20% (veinte por ciento) de los activos consolidados de la Emisora conforme a los estados financieros dictaminados consolidados de la Emisora al término del ejercicio fiscal inmediato anterior.

"Suplemento" significa el presente suplemento informativo elaborado en relación con la Emisión.

"Tasa de Interés Bruto Anual" significa la tasa de interés bruto anual de [\*]%, a la cual devengarán intereses los Certificados Bursátiles.

"Tenedor" significa cualquier titular de Certificados Bursátiles.

"Título" significa el título que documenta los Certificados Bursátiles.



## **B. Factores de Riesgo**

En adición a los factores de riesgo incluidos en el Prospecto, los cuales deben ser consultados por los inversionistas, éstos deberán tomar en cuenta, además, los siguientes factores de riesgo en relación con la Emisión.

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó una calificación de “**HR AA+**” con perspectiva estable a la Emisión con base en la información financiera presentada por la Emisora al 31 de diciembre de 2019. No podemos garantizar que dicha institución calificadora de valores hubiera otorgado dicha calificación a la Emisión en caso de haber fundamentado y basado su revisión en la información financiera de la Emisora disponible al 31 de marzo de 2020, en virtud de los cambios en la posición financiera de la Emisora entre dichos periodos.

Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., otorgó una calificación de “**AA/M**” con perspectiva estable a la Emisión con base en la información financiera presentada por la Emisora al 31 de diciembre de 2019. No podemos garantizar que dicha institución calificadora de valores hubiera otorgado dicha calificación a la Emisión en caso de haber fundamentado y basado su revisión en la información financiera de la Emisora disponible al 31 de marzo de 2020, en virtud de los cambios en la posición financiera de la Emisora entre dichos periodos.

### ***Información financiera del primer trimestre de 2020 se presentará fuera de los plazos ordinarios en virtud de las facilidades administrativas expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores***

Como consecuencia de la contingencia de salud producto del brote del coronavirus denominado COVID-19 y de conformidad con el escrito de fecha 8 de abril de 2020, suscrito por el maestro Juan Pablo Graf Noriega, presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Emisora ha decidido acogerse al beneficio de las facilidades administrativas para el cumplimiento de la presentación de su información periódica correspondiente al primer trimestre de 2020. Por lo anterior, a la fecha del presente Suplemento, los inversionistas únicamente contarán con la información financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2019 presentada ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020 y la información financiera relativa al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019, presentada ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y a la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020.

### ***Acontecimientos recientes y extraordinarios pueden afectar la situación financiera de la Emisora.***

Actualmente enfrentamos diversas situaciones extraordinarias de riesgos a la salud como lo son epidemias o pandemias, particularmente el reciente brote de una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2 (“COVID-19”). Su reciente propagación puede llegar a ocasionar que futuros acontecimientos, medidas de contingencia que, en su caso, llegue a adoptar el gobierno mexicano, cuarentenas, etc. puedan afectar la operación en general del país.

A esta fecha no es posible predecir el impacto de la pandemia ocasionada por el COVID-19 pero existe la posibilidad de que tenga un efecto en el negocio de la Emisora, su posición financiera, el resultado de sus operaciones y en sus flujos. Con el fin de evitar lo anterior, la Emisora hará sus mejores esfuerzos para continuar con la operación del negocio. A esta fecha no es posible determinar la efectividad de dicha medida.

A esta fecha la emergencia sanitaria no ha tenido un impacto material en la posición financiera, operativa y administrativa de la Emisora.

***Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables***

De conformidad con lo establecido en la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, mas no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones. Las verificaciones que llegue a realizar el Representante Común serán a través de la información que le hubiere sido proporcionada para tales fines.

***Cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios***

Al 31 de diciembre de 2019 la cartera de créditos representa el 32% del total de activos del balance general consolidado, la cual asciende a \$110,898 millones M.N. Adicionalmente los controles clave relativos a: captura de datos en altas de clientes, archivos de expedientes completos, conciliación operativa contable de la cartera, y cancelación y deducción de créditos incobrables, así como la calificación, constitución y registro de la estimación preventiva para riesgos crediticios, requieren del juicio de la administración derivado de los riesgos relacionados para la cartera de créditos y su estimación de deterioro.

***Captación tradicional***

Al 31 de diciembre de 2019 el pasivo por captación está integrado por un volumen significativo de acreedores en los productos de captación de la Emisora, el saldo asciende a \$154,977 millones M.N. representando el 62% del total de los pasivos, por ello se requiere del efectivo control por parte de la administración para garantizar la adecuada valuación, clasificación e integridad de los registros, derivado de los riesgos relacionados para los productos de captación.

***Ingresos por intereses***

Al 31 de diciembre de 2019 los ingresos por intereses ascienden a \$58,010 millones M.N. y corresponden principalmente a la colocación de créditos comerciales y al consumo otorgados a un volumen significativo de acreditados, representando un riesgo significativo el correcto reconocimiento de ingresos en el estado de resultados.

**C. Documentos de Carácter Público**

Los documentos presentados por la Emisora como parte de la solicitud a la CNBV y a la Bolsa de Valores a efecto de obtener la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en el Bolsa de Valores, pueden ser consultados en las páginas de Internet [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.biva.mx](http://www.biva.mx).

Asimismo, se otorgarán copias de dichos documentos a los inversionistas que así lo soliciten, dirigiéndose a:

**Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.**  
Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ,  
Col. Fraccionamiento Industrial del Moral,

**Juan Bruno Rangel Knoderer**  
Director de Relación con Inversionistas.  
Tel.+ 52 (55) 1720-9167

Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México. jrangelk@gruposalinas.com.mx

**Rolando Villarreal Soriano**

Relación con Inversionistas

Tel. + 52 (55) 1720-9167

rvillarreal@gruposalinas.com.mx

Para mayor información acerca de la Emisora, véase la página de Internet <http://www.grupoelektra.com.mx>. La información contenida en dicha página de Internet y en cualquier otro medio o fuente no forma parte del Prospecto ni de este Suplemento y, salvo mención expresa que así lo afirme, no se considera incorporada al mismo por referencia.



## LA OFERTA

### A. Características de la Oferta

#### 1. Descripción de la Oferta

La Emisora emite a su cargo y ofrece, al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/11727/2018, de fecha 7 de mayo de 2018, según el mismo fue actualizado mediante oficio número 153/12425/2019, de fecha 3 de diciembre de 2019, hasta 25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles, con las características descritas en el presente Suplemento.

#### 2. Tipo de Oferta Pública

Primaria nacional.

#### 3. Número y Características de los Títulos que se Ofrecen

Hasta 25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles, según se describen en este Suplemento, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la presente Emisión (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa de Valores), y (ii) salvo por la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, el primer periodo de pago de intereses, tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de dar, hacer y no hacer y, en su caso, las Causas de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales en el Periodo de Intereses que corresponda, excepto en el supuesto en que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha de inicio de un Periodo de Intereses prevista en el Título, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en el inciso d) siguiente.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de dar, hacer y de no hacer) establecidas en este Suplemento y en el Título, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una Causa de Vencimiento Anticipado.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al saldo insoluto de principal

de los Certificados Bursátiles del Programa en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el Título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales y depositar dicho Título en Indeval. En el nuevo Título se harán constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, expresándose adicionalmente la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho Título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Períodos de Intereses conforme al Título que documenta la Emisión, en el entendido que para el cómputo de intereses, tanto los Certificados Bursátiles Originales como los Certificados Bursátiles Adicionales, considerarán todos los días que correspondan al Periodo de Intereses de que se trate conforme al calendario de pago de intereses previsto en el Título, en el entendido que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho de recibir el pago completo que corresponde al Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente.
- e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles derivado de la misma, constituirán novación.
- f) La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales bajo la presente Emisión.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

#### **4. Denominación**

Los Certificados Bursátiles serán denominados en Pesos.

#### **5. Precio de Colocación**

\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), por Certificado Bursátil.

**6. Número de la Emisión al amparo del Programa**

Cuarta Emisión de Largo Plazo.

**7. Monto Total de la Oferta**

Hasta \$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**8. Monto Total Autorizado Revolvente del Programa**

\$20,000,000,000.00 M.N. (veinte mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles del Programa en circulación en cualquier momento pueda exceder el Monto Total Autorizado. Asimismo, el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

**9. Fecha de publicación del Aviso de Oferta**

[5] de [mayo] de 2020.

**10. Fecha de la Oferta**

[6] de [mayo] de 2020.

**11. Fecha de Emisión**

[7] de [mayo] de 2020.

**12. Fecha de Cierre de Libro**

[6] de [mayo] de 2020.

**13. Fecha de registro en la Bolsa de Valores**

[7] de [mayo] de 2020.

**14. Fecha de Liquidación**

[7] de [mayo] de 2020.

**15. Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos**

[6] de [mayo] de 2020.

**16. Lugar de Emisión**

Ciudad de México, México.

**17. Mecanismo de Colocación**

Construcción de libro.

**18. Mecanismo de Asignación**

Asignación discrecional a tasa única.

## 19. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su autorización emitida por la CNBV.

## 20. Plazo de los Certificados Bursátiles

[2,548] ([dos mil quinientos cuarenta y ocho]) días equivalentes a aproximadamente [7] ([siete]) años.

## 21. Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles

[29] de [abril] de [2027].

## 22. Tasa de Interés Ordinario

### Tasa de Interés Bruto Anual

A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad los Certificados Bursátiles, devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

### Forma de Cálculo de Intereses

Los intereses ordinarios que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión o de la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar los montos de los intereses a pagar, deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses y hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a dicho periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

- a) Para determinar el monto de intereses pagadero en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados totalmente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN_i \times [(TB/36,000) \times NDE]$$

En donde:

- I = Interés bruto de la Emisión.  
VN<sub>i</sub> = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.  
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.  
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

- b) El importe de los intereses devengados y, en su caso, el importe de principal a pagar por la Emisora en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y, en su caso, en la Fecha de Vencimiento, según corresponda, serán dados a conocer por el Representante Común en la Fecha de Determinación de los Intereses por escrito de manera electrónica a la Emisora, de acuerdo con lo establecido en Título, a Indeval y a la Bolsa de Valores, a través del Sistema



de Divulgación, y a la CNBV a través del STIV-2, o por los medios masivos de comunicación que estas entidades determinen, o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dichas entidades.

- c) Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de la prima y de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. (horario de la Ciudad de México). de la fecha de pago correspondiente.
- d) En caso que en alguna Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento no sean cubiertos en su totalidad los intereses y/o el principal, según corresponda, Indeval no estará obligado a entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, sin incurrir en responsabilidad a este respecto.

### **23. Tasa de Interés Moratorio**

En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en Pesos en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México.

### **24. Periodicidad de Pago de Intereses**

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada Periodo de Intereses se liquidarán en la Fecha de Pago de Intereses respectiva conforme al siguiente calendario. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

#### **Fecha de Pago de Intereses**

1. [jueves, 5 de noviembre de 2020]
2. [jueves, 6 de mayo de 2021]
3. [jueves, 4 de noviembre de 2021]
4. [jueves, 5 de mayo de 2022]
5. [jueves, 3 de noviembre de 2022]
6. [jueves, 4 de mayo de 2023]
7. [jueves, 2 de noviembre de 2023]

8. [jueves, 2 de mayo de 2024]
9. [jueves, 31 de octubre de 2024]
10. [jueves, 1 de mayo de 2025]
11. [jueves, 30 de octubre de 2025]
12. [jueves, 30 de abril de 2026]
13. [jueves, 29 de octubre de 2026]
14. [jueves, 29 de abril de 2027]

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día [5] de [noviembre] de [2020].

## **25. Amortización**

Los Certificados Bursátiles serán amortizados por la Emisora a su valor nominal, en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega, del Título que los documento o de las constancias que, para tales efectos, expida Indeval. Lo anterior, en el entendido que la Emisora podrá amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles en cualquier momento durante la vigencia de la Emisión, de acuerdo a lo que se describe en el apartado "*Amortización Anticipada*" de este Suplemento. En caso de que la Fecha de Vencimiento sea un día inhábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento.

## **26. Amortización Anticipada**

La Emisora tendrá derecho a amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada.

En caso de que la Emisora decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, la Emisora notificará por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización voluntaria anticipada de los Certificados Bursátiles con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación (la "Notificación de Amortización Anticipada") a la Fecha de Amortización Anticipada. El Representante Común notificará la decisión de la Emisora de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización a la CNBV y a la Bolsa de Valores a través de los medios que éstas determinen, así como al Indeval por escrito, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la Fecha de Amortización Anticipada a través de Indeval, con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval.

En caso de que la Emisora ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, la Emisora pagará a los Tenedores el Precio de Amortización Anticipada, así como los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total o parcial, según sea el caso, a la Fecha de la Amortización Anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada y lo hará del conocimiento de la CNBV, la Bolsa de Valores e Indeval, junto con la información utilizada para calcularlo, a través de los medios que éstas determinen, con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

## **27. Garantías**

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

## **28. Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal**

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados por la Emisora en la Fecha de Pago de Intereses, en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Amortización Anticipada, según corresponda, en el entendido que si alguna de estas fechas fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de Indeval, contra la entrega del Título, o bien, contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o de las constancias o certificaciones que, para tales efectos, expida el Indeval.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago total, siempre que la Emisora hubiere constituido en Indeval el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, a más tardar a las 11:00 horas de la fecha de pago correspondiente.

En el caso de mora, la suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000, o en su defecto en el domicilio de la Emisora, ubicado en Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ, Colonia Fraccionamiento Industrial del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectuó el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente, contra la entrega del Título, o bien, contra la entrega de las constancias que, para tales efectos, expida el Indeval, en el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir intereses vencidos y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, al principal. Lo anterior, en el entendido que las constancias que emita Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.

En caso de que los intereses correspondientes a algún periodo y/o el principal no sean cubiertos en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, sino hasta que sean íntegramente cubiertos. En cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que no haya sido íntegramente cubierto.

## **29. Recursos Netos que Obtendrá la Emisora**

La Emisora obtendrá como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$[2,471,581,042.00] M.N. ([Dos mil cuatrocientos setenta y un millones quinientos ochenta y un mil cuarenta y dos] pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" de este Suplemento.

## **30. Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales cuando su régimen de Inversión lo prevea expresamente.

### **31. Intermediarios Colocadores**

Actinver y Punto Casa de Bolsa.

### **32. Depositario**

El Título representativo de los Certificados Bursátiles se mantendrá en depósito en Indeval.

### **33. Calificación de la Emisión**

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó "**HR AA+**", que significa que el emisor o la emisión con esta calificación se considera de alta calidad crediticia y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza relativa dentro de la escala de calificación. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó "**AA/M**", que significa que la emisión tiene una alta calidad crediticia, que los factores de protección son fuertes y que el riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

### **34. Fuente de los Recursos Necesarios para Hacer Frente a las Obligaciones de Pago de los Certificados Bursátiles**

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles provendrán de flujos que reciba la Emisora de sus subsidiarias.

### **35. Fundamento del Régimen Fiscal Aplicable**

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

**Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.**

### **36. Representante Común**

Como Representante Común de los Tenedores actuará CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

### **37. Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora**

La Emisora tendrá, durante la vigencia de la Emisión y hasta en tanto todas las cantidades derivadas de los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas, las siguientes obligaciones:

- 1.** Proporcionar a la CNBV, a la Bolsa de Valores y al público en general, la información a que se refiere el Artículo 33 de la Circular Única.
- 2.** Realizar todos los actos para o tendientes a mantener la exigibilidad y validez del Título.
- 3.** Realizar los pagos de principal e intereses de los Certificados Bursátiles conforme al calendario de pago de intereses establecido en el Título.
- 4.** Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas a su cargo en los documentos de la presente Emisión.
- 5.** Realizar todos los actos necesarios para o tendientes a conservar los derechos prerrogativas, permisos, contratos, licencias, concesiones o autorizaciones de que sea titular y que sean relevantes para la realización de sus actividades, conforme a la legislación aplicable.
- 6.** Proporcionar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.
- 7.** Permitir el acceso al Representante Común, para que por su conducto los mismos sean puestos a disposición de las agencias calificadoras, a todos los documentos e información en su poder derivados o relacionados con el Programa y las Emisiones realizadas bajo el mismo y que pueda entregarse conforme a la ley, cuando dichos documentos estén relacionados directamente con cambios sustanciales de la Emisora que puedan afectar sus obligaciones de pago al amparo de las Emisiones.
- 8.** Responder civilmente por daños y perjuicios que cause por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas en términos del Programa y las Emisiones realizadas al amparo del mismo, según sea determinado en sentencia u orden definitiva emitida por una autoridad competente que haya causado estado.
- 9.** La Emisora deberá proporcionar a la Bolsa de Valores, en lo conducente, por medio de la persona que éste designe por escrito, la información a que se refiere el Reglamento Interior de la Bolsa de Valores que le corresponda, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean aplicables las medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en el Reglamento Interior de la Bolsa de Valores.
- 10.** Divulgación y Entrega de Información:
  - 10.1** Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros de la Emisora al fin de cada trimestre y cualquier otra información que la Emisora deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Circular Única incluyendo, sin limitación, un documento en el que se informe sobre la exposición de la Emisora a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre más reciente anterior.

**10.2** Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros auditados de la Emisora y cualquier otra información que la Emisora deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.

**10.3** Deberá entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso 10.1 anterior correspondientes a los 3 (tres) primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso 10.2 anterior, respectivamente, un certificado firmado por un funcionario autorizado indicando el cumplimiento de las obligaciones "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" establecidas en el presente a la fecha de dichos estados financieros.

**11.** Grado y Prelación de Pago (*pari passu*). Hará que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan en todo momento obligaciones quirografarias, directas y no subordinadas a su cargo y tengan en todo momento una prelación de pago equivalente (*pari passu*) respecto de cualquier obligación quirografaria de la Emisora, presente o futura, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

**12.** No fusionarse, escindirse ni transmitir o disponer de todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados, a menos que se cumplan las siguientes condiciones: (i) si la Emisora es la sociedad fusionante o si la Emisora es la sociedad fusionada o escidente, que la sociedad fusionante o escindida asuma las obligaciones de la Emisora al amparo de los Certificados Bursátiles; (ii) que como consecuencia de la operación correspondiente no ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado, y (iii) que la Emisora entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido de que dicha fusión o escisión, según corresponda, cumple con lo previsto en el inciso (i) anterior y un certificado firmado por un funcionario responsable señalando que dicha operación cumple con lo previsto en el inciso (ii) anterior. Para efectos de claridad, si se cumplen las condiciones antes mencionadas, la Emisora podrá fusionarse (como fusionante o fusionada), escindirse o disponer de todos o una parte sustancial de sus bienes y activos consolidados. La Emisora no tendrá que cumplir dichas condiciones si celebra otro tipo de operaciones, incluyendo sin limitación, operaciones de compra de activos o de acciones u operaciones por las que la Emisora venda o disponga una parte Material de sus activos consolidados.

**13.** La Emisora podrá realizar cualquier operación con sus afiliadas y/o subsidiarias sin restricción alguna, siempre que la misma sea a valor de mercado.

### **38. Derechos que los Certificados Bursátiles Confieren a sus Tenedores**

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por la Emisora al amparo de dichos Certificados Bursátiles, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y el presente Suplemento.

### **39. Causas de Vencimiento Anticipado**

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), previo acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- a) la falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el Título de la presente Emisión y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse;
- b) si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles;
- c) si (i) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar, vigente en esta fecha o en el futuro, o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte Material de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o (ii) cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, o para cualquier parte Material de sus bienes;
- d) si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV que mantiene la CNBV fuere cancelada;
- e) si (i) la Emisora y/o Subsidiarias Relevantes otorgan en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios siempre que sean Materiales; o (ii) si cualquier autoridad judicial o gubernamental confisca, expropia o embarga una parte Material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, o de las acciones representativas del capital social de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, o si dicha autoridad judicial o gubernamental asume custodia o control de cualquier parte Material de la propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, que evite que la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de los mismos;
- f) si la Emisora proporciona al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa de Valores o a los Tenedores información incorrecta o falsa en cualquier aspecto relevante con motivo de la Emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al título que documenta la presente Emisión, y dicha información no se haya rectificado en un periodo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba notificación por escrito del Representante Común de dicha situación;
- g) si (i) la Emisora no realiza el pago, a su vencimiento (ya sea a su vencimiento programado o anticipado y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable), del monto principal de cualquier Deuda cuyo monto sea

superior, individualmente o en conjunto, a EUA\$300,000,000.00 o su equivalente en cualquier otra moneda, o (ii) se declara vencida o pagadera anticipadamente cualquier Deuda de la Emisora cuyo monto sea superior, individualmente o en conjunto, a EUA\$300,000,000.00 o su equivalente en cualquier otra moneda; o

h) si ocurre un Cambio de Control.

Siempre y cuando exista una resolución por parte de la Asamblea General de Tenedores determinando la existencia de una Causa de Vencimiento Anticipado con base en lo señalado en los incisos anteriores y en caso de que este ocurra y continúe por un plazo mayor a 15 (quince) días hábiles sin haberse subsanado, en el entendido que dicho periodo de cura únicamente será aplicable para el inciso (e) y (g) de la presente sección, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa de Valores (a través del Sistema de Divulgación o de los medios que determine), así como a Indeval (por escrito o por los medios que determine), en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado.

#### **40. Prelación de los Certificados Bursátiles**

Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, comunes y no subordinadas de la Emisora y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) a sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores comunes del mismo grado, con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

#### **41. Legislación Aplicable a los Certificados Bursátiles**

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

#### **42. Fuente de Pago**

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago provenientes de los Certificados Bursátiles provendrán de recursos propios de la Emisora y/o de flujos que reciba la Emisora de sus subsidiarias y/o de financiamiento que obtenga la Emisora para tal fin.

### **B. Destino de los Fondos**

La Emisora obtendrá como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$[2,471,581,042.00] M.N. ([Dos mil cuatrocientos setenta y un millones quinientos ochenta y un mil cuarenta y dos] pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" de este Suplemento.

Los recursos netos estimados de la Oferta serán destinados para la realización de inversiones para el programa de expansión de la Emisora, el cual incluye necesidades de CAPEX y de capital de trabajo. Lo anterior sin que a la fecha del presente Suplemento haya sido asignado algún monto o porcentaje a cada uno de dichos fines.



A la fecha del presente Suplemento no se tiene contemplado realizar nuevas aportaciones al capital de Banco Azteca (subsidiaria de la Emisora).

### **C. Plan de Distribución**

La emisión de los Certificados Bursátiles contempla la participación de Actinver y Punto Casa de Bolsa quienes actuarán ambos como Intermediarios Colocadores líderes y ofrecerán los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación correspondiente.

Punto Casa de Bolsa actualmente forma parte del mismo grupo de la Emisora, sin embargo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa emitidas por la CNBV, por lo tanto, se encuentra plenamente facultada para actuar como intermediario colocador en la Oferta de Certificados Bursátiles.

A la fecha, los Intermediarios Colocadores no han suscrito contratos de sindicación con otras casas de bolsa a fin de formar un sindicato colocador que participe en la distribución de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, el cual tiene como objetivo principal tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Intermediarios Colocadores podrán colocar los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial y privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, siempre y cuando su régimen de inversión lo permita.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento, siempre que su régimen de inversión lo permita. Todos los posibles inversionistas que participen en la Oferta participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores, junto con la Emisora, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con diversos inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones independientes y exclusivas con cada uno de los inversionistas.

Los Intermediarios Colocadores recibirán posturas de compra de Certificados Bursátiles por parte de sus clientes a partir de las 9:00 hrs. y hasta las 12:00 hrs., hora de la Ciudad de México, del día en que se lleve a cabo la Oferta de los Certificados Bursátiles en la Bolsa de Valores. Actinver recibirá y concentrará las posturas recibidas por los Intermediarios Colocadores. El precio de colocación de los Certificados Bursátiles se dará a conocer vía electrónica, mediante publicación del Aviso de Colocación que los Intermediarios Colocadores ingresen al Sistema de Divulgación de la Bolsa de Valores en la fecha de la Oferta.

(i) [\*] Certificados Bursátiles, que representan el [%] del monto total de los Certificados Bursátiles de la Oferta fueron colocados por Actinver, de los cuales [\*] Certificados Bursátiles, que representan el [%] fueron colocados entre Personas Relacionadas; y (ii) [\*] Certificados Bursátiles, que representan el [%] del monto total

de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Punto Casa de Bolsa, de los cuales [\*] Certificados Bursátiles, que representan el [\*]% fueron colocados entre Personas Relacionadas.

Para la formación del libro de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores recibirán la demanda vía telefónica, en el teléfono de Actinver al 1103-6797, 5268-0904 y 5268-0850, a través de Punto Casa de Bolsa al 5447-2378 y 5447-2380, a través de los cuales los inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus órdenes de compra a partir de las 9:00 A.M. para la construcción del libro en la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerrará una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinen, en el entendido que el libro deberá cerrarse antes de las 11:59 P.M. (horario de la Ciudad de México) de la fecha de cierre del libro.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles. El proceso de colocación y asignación no incluirá montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo primero en derecho. No se tiene contemplado establecer una sobre tasa sugerida en la oferta pública de los Certificados Bursátiles. Tanto la Emisora como los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente Construcción del Libro. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro. La asignación de los Certificados Bursátiles se realizará bajo la modalidad de asignación discrecional a tasa única.

Los inversionistas al presentar sus órdenes de compra para el cierre del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y los Intermediarios Colocadores. Asimismo, la Emisora, en todo momento y por cualquier motivo, tendrá el derecho de declarar desierta la Oferta y la consecuente construcción del libro, así como no asignar dichos Certificados Bursátiles o reducir el monto de la emisión originalmente convocado, sin responsabilidad para la Emisora o los Intermediarios Colocadores.

El cierre del libro se llevará a cabo [1] ([un]) Día Hábil antes de la fecha de registro y colocación de los Certificados Bursátiles. En la fecha de registro de la Emisión, cada inversionista deberá recibir los títulos que le fueron asignados por la Emisora y los Intermediarios Colocadores. El Aviso de Oferta se dará a conocer con al menos un día de anticipación a la Fecha de Cierre de Libro. El Aviso de Oferta omitirá los datos que aún no puedan determinarse, sin embargo, se incluirá en dicho aviso la fecha de cierre del libro.

En la fecha de cierre del libro, se publicará a través del Sistema de Divulgación de la Bolsa de Valores un aviso de colocación con fines informativos que contenga las características definitivas de los Certificados Bursátiles.

La fecha del cierre de libro es el [6] de [mayo] de 2020.

Los Intermediarios Colocadores, y sus afiliadas, mexicanas y extranjeras, mantienen y podrán mantener en el futuro relaciones de negocios con la Emisora o sus afiliadas, prestándole diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Los Intermediarios Colocadores manifiestan que no tienen conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

En cuanto a su distribución, el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles fueron ofrecidos al público inversionista.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que existan personas que en lo individual o de manera grupal pretendan presentar órdenes de compra de Certificados Bursátiles en la Oferta por montos superiores al 5% (cinco por ciento) de ésta y que sean los principales accionistas, ejecutivos o miembros del consejo de administración de la Emisora, ni pretenden colocar parcial o totalmente los Certificados Bursátiles entre partes relacionadas de los Intermediarios Colocadores. En todo caso, los Intermediarios Colocadores no otorgarán a las personas mencionadas en el enunciado anterior preferencia alguna en la Oferta, sino que los considerarán como cualquier otro participante de la misma. Cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles participará en la Oferta en igualdad de condiciones.

[Ningún accionista, directivo o miembro del Consejo de Administración de la Emisora o Personas Relacionadas respecto de ésta (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV) adquirieron Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión.]

No se ha distribuido a potenciales inversionistas información relevante que pudiere tener injerencia en la toma de decisiones razonadas de inversión en los Certificados Bursátiles, distinta a la contenida en el Prospecto, en el presente Suplemento y sus respectivos anexos.

#### **D. Gastos Relacionados con la Oferta**

La Emisora obtendrá como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$[2,471,581,042.00] M.N. ([Dos mil cuatrocientos setenta y un millones quinientos ochenta y un mil cuarenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional]), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles.

Los gastos de esta emisión al amparo del Programa se describen de forma general a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
<b>1. Estudio y trámite ante la CNBV</b>	\$24,031 M.N.	N/A	\$24,031 M.N.
<b>2. Derechos de inscripción en el RNV</b>			
Derechos de inscripción en el RNV	\$[875,000] M.N.	N/A	\$[875,000] M.N.
<b>3. Listado en la Bolsa de Valores</b>			
Cuota de Listado en la Bolsa de Valores	\$[480,000] M.N.	\$[76,800] M.N.	\$[556,800] M.N.
Cuota Fija Indeval	\$[75] M.N.	\$[12] M.N.	\$[87] M.N.
<b>4. Comisiones por Intermediación y Colocación</b>	\$[22,500,000] M.N.	\$[3,600,000] M.N.	\$[26,100,000] M.N.

Punto Casa de Bolsa	\$[*] M.N.	\$[*] M.N.	\$[*] M.N.
Actinver	\$[*] M.N.	\$[*] M.N.	\$[*] M.N.
<b>5. Honorarios de las Instituciones Calificadoras</b>			
HR Ratings de México, S.A. de C.V.	\$[0] M.N.	\$[0] M.N.	\$[0] M.N.
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.	\$[0] M.N.	\$[0] M.N.	\$[0] M.N.
<b>6. Honorarios y gastos del asesor legal de la Emisora</b>			
Nader, Hayaux y Goebel, S.C.	\$[528,000] M.N.	\$[84,480] M.N.	\$[612,480] M.N.
<b>7. Honorarios del Representante Común</b>			
CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	\$[216,000] M.N.	\$[34,560] M.N.	\$[250,560] M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$[24,623,106] M.N.</b>	<b>\$[3,795,852] M.N.</b>	<b>\$[28,418,958] M.N.</b>

Los gastos antes mencionados serán cubiertos con recursos propios de la Emisora y con los recursos obtenidos de esta Emisión.

#### **E. Estructura del Capital de la Emisora**

La siguiente tabla contiene la información financiera de la Emisora que muestra su capitalización y endeudamiento al [31] de [diciembre] de [2019], mostrando la situación actual y los ajustes al balance que reflejen la aplicación de los recursos obtenidos de la Oferta de los Certificados Bursátiles:

<b>Estructura de Capital Después de la Oferta</b>		
<b>Cifras en millones de pesos</b>		
<b>Pasivo y Capital</b>	<b>Antes de la Oferta</b>	<b>Después de la Oferta</b>
Vencimientos de menos de un año		
a) Deuda Bancaria	\$[598] M.N.	\$[598] M.N.
b) Deuda Bursátil	\$[2,859] M.N.	\$[2,859] M.N.
Otros pasivos circulantes	\$[202,541] M.N.	\$[202,541] M.N.
<b>Total pasivos a corto plazo</b>	<b>\$[205,998] M.N.</b>	<b>\$[205,998] M.N.</b>

Deuda a largo plazo		
a) Deuda Bancaria	\$[3,098] M.N.	\$[3,998] M.N.
b) Deuda Bursátil <sup>(1)</sup>	\$[16,942] M.N.	\$[19,442] M.N.
Otros pasivos a largo plazo	\$[23,372] M.N.	\$[23,372] M.N.
<b>Total pasivo a largo plazo</b>	<b>\$[44,312] M.N.</b>	<b>\$[46,812] M.N.</b>
Pasivo Total	\$[250,309] M.N.	\$[252,809] M.N.
Capital Contable	\$[97,797] M.N.	\$[97,797] M.N.
<b>Suma Pasivo y Capital</b>	<b>\$[348,106] M.N.</b>	<b>\$[350,606] M.N.</b>

<sup>(1)</sup> Nota: No incluye disminución por gastos de emisión que se amortizan durante el periodo de la deuda.

#### **F. Funciones del Representante Común**

La Emisora ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, entidad que ha aceptado su nombramiento con dicho carácter.

Sujeto a lo dispuesto en el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, el presente Suplemento o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores de la Emisión.

El Representante Común tendrá las siguientes obligaciones y facultades, además de las que de forma particular se indiquen en el Título:

1. Autorizar con su firma el Título de los Certificados Bursátiles y cualquier otro documento de la Emisión que sea necesario suscribir, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
2. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados en la Emisión, según lo establecido en el Título.
3. Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores de la Emisión, cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores de cada Emisión que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud de la Emisora, y ejecutar sus decisiones.
4. Otorgar y celebrar en nombre de los Tenedores de la Emisión, previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, cuando así se requiera, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora en relación con la Emisión.
5. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de la Emisión, incluyendo sin limitar la facultad de contratar terceros

especializados, siempre y cuando cuente, adicionalmente, con el consentimiento o instrucción expresa de la Asamblea General de Tenedores de la Emisión, en términos del artículo 68, fracción VII, de la Circular Única.

6. Efectuar los cálculos y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la fecha de vencimiento.
7. Actuar frente a la Emisora como intermediario frente a los Tenedores de la Emisión, para el pago a estos últimos de los intereses y, en su caso, amortización correspondiente.
8. Representar a los Tenedores de la Emisión ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente.
9. Publicar a través de los medios que requiera la legislación aplicable y, en su defecto, aquellos que el Representante Común determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que el Representante Común únicamente podrá revelar al público inversionista información que se haya hecho de su conocimiento y que no haya sido identificada como confidencial.

Cualquier información entregada por la Emisora que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información y la documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en términos del Título que documenta la Emisión, (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el referido Título que no tengan injerencia directa en el pago de los Certificados Bursátiles).

10. Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, la información y documentación que razonablemente considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. En ese sentido, la Emisora deberá proporcionar y/o causar que le sea proporcionada, en la medida en que le sea posible, por sus auditores externos, asesores legales y en su caso otros prestadores de servicios al Representante Común dicha información en los plazos y periodicidad que el Representante Común razonablemente le requiera, incluyendo, sin limitar, cualquier información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, en el entendido, que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores, previa notificación por escrito a la Emisora, sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a la obligación de confidencialidad, siempre y cuando el Representante Común tenga conocimiento de cualquier incumplimiento por parte de la Emisora a sus obligaciones establecidas en el Título. Para tales efectos, el Representante Común deberá preservar y utilizar los mecanismos y procedimientos para el control de dicha información y su revelación sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Representante Común en términos del Título y del presente Suplemento.
11. Informar, a la brevedad posible y por escrito, a la Emisora, a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa de Valores, cuando tenga conocimiento de la existencia de cualquier "Causa de Vencimiento Anticipado" en términos del presente Suplemento.

12. Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de la Emisión, así como a rendir cuentas de su administración cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.
13. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a los Títulos, la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores de la Emisión, en los términos del Título y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores respectivos.

Para que el Representante Común pueda cumplir con las facultades y obligaciones establecidas en el Título correspondiente a la Emisión, la Emisora se obliga a proporcionar al Representante Común o a las personas que éste indique, la información o la documentación requerida por el mismo, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a confirmar la veracidad de la información que le haya sido proporcionada.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio para llevar a cabo los actos y funciones que le corresponden por virtud de su encargo.

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora, durante la vigencia de la Emisión y en cualquier otro momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito que entregue con una anticipación mínima de 10 (diez) Días Hábiles, a la fecha en que desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en la que indique adicionalmente el alcance de la visita, así como los documentos y personas que pretende examinar salvo cuando se trate de casos de extrema urgencia en los cuales podrá prescindir de estas formalidades.

En caso de que el Representante Común no reciba la información o la documentación solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de la Emisión, deberá solicitar por escrito inmediatamente a la Emisora que dicho incumplimiento se haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un "evento relevante". En caso de que la Emisora no lleve a cabo la publicación del "evento relevante" respectivo dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación que realice el Representante Común, éste tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho "evento relevante" inmediatamente.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, la Asamblea General de Tenedores podrá ordenar al Representante Común o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicha asamblea, la contratación, a cargo de la Emisora y, en caso de incumplimiento por parte de la Emisora podrá realizarse a cargo de los Tenedores (según se especifique en el presente Suplemento), de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que razonable y justificadamente considere conveniente o necesario para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la legislación aplicable, en el entendido que el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la propia Asamblea General de Tenedores. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Asamblea General de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común únicamente será responsable de los actos a los que se encuentre directamente obligado en términos del Título que documente la Emisión y la legislación aplicable. En caso de que la Asamblea General de Tenedores autorice la

contratación de los terceros especialistas antes referidos, pero no se proporcionen al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle la Emisora, o cualquiera de las partes de los documentos base de la Emisión, incluyendo, sin limitar, avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre cartera, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros especializados que lo auxilien a preparar la información, siempre y cuando así lo apruebe la Asamblea General de Tenedores y el costo de dicha contratación sea razonable y justificado, para lo cual deberá contar con la confirmación por escrito de la Emisora, la cual no será negada de manera injustificada.

En el supuesto de que surja cualquier conflicto o controversia originado por autoridades, la Emisora, los Intermediarios Colocadores o por terceros que impidan el pago de las cantidades debidas al amparo del Título, el Representante Común hará esto del conocimiento de la Asamblea General de Tenedores y, de conformidad con la resolución que ésta adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido, pudiendo solicitar a los propios Tenedores la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.

El Representante Común sólo podrá renunciar a su nombramiento en los casos que se especifican en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito al Emisor de su intención de renunciar al menos 60 (sesenta) días naturales antes de que dicha renuncia surta efectos y, en todo caso, la renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor haya sido nombrado por los Tenedores que representen, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación representados en la Asamblea General de Tenedores de la Emisión y dicho Representante Común sucesor haya aceptado su nombramiento.

El representante común sucesor deberá entregar la aceptación por escrito a su nombramiento a la Emisora y, de ser necesario, al Representante Común que renuncia. Inmediatamente después, la renuncia o remoción del Representante Común surtirá efectos, y el Representante Común sucesor tendrá todos los derechos, poderes y



obligaciones del Representante Común, conforme al Prospecto, el Título y el presente Suplemento.

El Representante Común concluirá sus funciones respecto de la Emisión en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

#### **G. Asamblea General de Tenedores**

La Asamblea General de Tenedores representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación de la Emisión y sus decisiones y resoluciones serán válidas respecto de todos los Tenedores de la Emisión, aún de los ausentes y disidentes.

La Asamblea General de Tenedores se sujetará a las reglas y gozará de las facultades que se describen a continuación:

1. Se registrá, en todo caso, por las disposiciones del Título y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones aplicables de la LMV y la LGTOC, en lo conducente, y cualquier otra aplicable de manera supletoria.
2. Se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Será competente para conocer de todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores y se celebrará en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, o en el lugar que se señale en la convocatoria respectiva, en el entendido que dicho lugar siempre deberá encontrarse dentro del domicilio social de la Emisora.
3. El Tenedor o grupo de Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación de la Emisión, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. La Emisora tendrá derecho, asimismo, de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea General de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes o de la Emisora, según corresponda, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, en primera o ulterior convocatoria, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se incluirán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea.
5. Salvo por las Asambleas Generales de Tenedores que se reúnan para tratar los asuntos señalados en el numeral 7 siguiente, la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, si se encuentran presentes o representados en la misma aquellos Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, sean titulares de, por lo menos, la mitad más uno de

los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de votos presentes.

6. Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el numeral 7 siguiente, la asamblea se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación que estén en ella representados y sus decisiones y resoluciones serán válidas si son tomadas por la mayoría de votos de los presentes.
7. Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y para que las decisiones sean aprobadas, se requerirá por lo menos, la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, cuando la Asamblea General de Tenedores se reúna para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:
  - a) revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
  - b) otorgar prórrogas o esperas a la Emisora;
  - c) otorgar dispensas respecto del cumplimiento de las obligaciones de la Emisora contenidas en el Título (que no impliquen una quita) o realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar o corregir cualquier omisión o defecto en la redacción del Título, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común, en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de asamblea alguna, las modificaciones a que se refiere este inciso c);
  - d) resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, en el entendido que sólo en este supuesto la Asamblea General de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea); o
  - e) dar por vencidas y de manera anticipada las obligaciones de pago a cargo de la Emisora, de conformidad con lo establecido en el Título.
8. En caso de que la Asamblea General de Tenedores se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los incisos a) y b) del numeral 7 anterior, para considerarse legalmente instalada se requerirá que estén presentes o representados los Tenedores que, individual o conjuntamente, sean titulares de, al menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes. En el resto de los casos referidos en el numeral 7 anterior, la Asamblea General de Tenedores se considerará instalada

legalmente en virtud de segunda o ulterior convocatoria, cualquiera que sea el número Certificados Bursátiles en circulación que estén representados, y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes.

9. Para concurrir a la Asamblea General de Tenedores, mientras se encuentren depositados los Certificados Bursátiles en Indeval, cada uno de los Tenedores deberá entregar al Representante Común, a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha en que dicha asamblea deba celebrarse y en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, la constancia de depósito correspondiente que expida el Indeval y el listado de titulares que, al efecto, expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales sean titulares los Tenedores de que se trate. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos, o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.
10. En ningún caso podrán ser votados en la Asamblea General de Tenedores aquellos Certificados Bursátiles que la Emisora haya adquirido en el mercado. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en la Asamblea General de Tenedores previsto en el título de Emisión correspondiente.
11. De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de la Asamblea General de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores y la Emisora, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
12. La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y el secretario será designado de entre los Tenedores presentes. En la Asamblea General de Tenedores de la Emisión los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación objeto de la Emisión, salvo por aquellos Certificados Bursátiles referidos en el numeral 10 anterior.
13. No obstante lo antes señalado, las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles de la Emisión titulares de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación objeto de la Emisión tendrán, para todos los efectos legales a que haya lugar, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General de Tenedores de la Emisión, siempre que se confirmen por escrito.
14. Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten.
15. En caso que los Certificados Bursátiles dejen de estar depositados en Indeval por cualquier causa, para asistir a la Asamblea General de Tenedores, éstos deberán acreditar, a satisfacción del Representante Común, la legítima titularidad de tales

Certificados Bursátiles en los términos y condiciones que determine dicho Representante Común. El procedimiento para acreditar la legítima titularidad de los Certificados Bursátiles y obtener el acceso a la Asamblea General de Tenedores deberá precisarse en la convocatoria a la respectiva Asamblea General de Tenedores.

16. Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

#### **H. Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Oferta**

Las siguientes personas, con el carácter que a continuación se indica, tuvieron una participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación con la Oferta:

##### **1. La Emisora**

Gabriel Alfonso Roqueñí Rello / Delegado Especial en sustitución del Director General

Manuel Delgado Forey / Director de Administración y Finanzas

Norma Lorena Contreras Cordero / Director Jurídico Corporativo

##### **2. Actinver y Punto Casa de Bolsa, como Intermediarios Colocadores**

Actinver, como Intermediario Colocador:

Nathan Moussan Farca

Gabriel Ramírez Vázquez

Punto Casa de Bolsa, como Intermediario Colocador:

Tomás Méndez Sepúlveda

Carlos Antonio Garrido Gómez

##### **3. Nader, Hayaux y Goebel, S.C., como asesor legal externo de la Emisora**

Michell Nader S.

Mónica Ramos C.

##### **4. CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común**

Patricia Flores Milchorena

##### **5. Castillo Miranda y Compañía, S.C., como Auditor Externo**

Carlos Enrique Chárraga Sánchez

Las personas encargadas de las relaciones con los inversionistas y sus respectivos datos de contacto son:

**Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.**

Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ,  
Col. Fraccionamiento Industrial del Moral,

**Juan Bruno Rangel Knoderer**

Director de Relación con Inversionistas  
Tel.+ 52 (55) 1720-9167

Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México. jrangelk@gruposalinas.com.mx

**Rolando Villarreal Soriano**  
Relación con Inversionistas  
Tel. + 52 (55) 1720-9167  
rvillarreal@gruposalinas.com.mx

A handwritten signature in black ink, consisting of a single, fluid, cursive stroke that starts with a small loop at the top and ends with a long, thin tail extending downwards.

## INFORMACIÓN FINANCIERA

### **A. Información financiera seleccionada**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento **(i)** del Reporte Anual 2018 de la Emisora que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 30 de abril de 2019, y **(ii)** los estados financieros anuales dictaminados de la Emisora correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, que fue presentado ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa de Valores [www.biva.mx](http://www.biva.mx), así como en la página de internet de la Emisora [www.grupoelektra.com.mx](http://www.grupoelektra.com.mx)

### **B. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento **(i)** del Reporte Anual 2018 de la Emisora que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 30 de abril de 2019, y **(ii)** los estados financieros anuales dictaminados de la Emisora correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, que fue presentado ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa de Valores [www.biva.mx](http://www.biva.mx), así como en la página de internet de la Emisora [www.grupoelektra.com.mx](http://www.grupoelektra.com.mx)

### **C. Informe de créditos relevantes**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento **(i)** del Reporte Anual 2018 de la Emisora que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 30 de abril de 2019, y **(ii)** los estados financieros anuales dictaminados de la Emisora correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, que fue presentado ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa de Valores [www.biva.mx](http://www.biva.mx), así como en la página de internet de la Emisora [www.grupoelektra.com.mx](http://www.grupoelektra.com.mx)

### **D. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento **(i)** del Reporte Anual 2018 de la Emisora que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 30 de abril de 2019, y **(ii)** los estados financieros anuales dictaminados de la Emisora correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, que fue presentado ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa de Valores [www.biva.mx](http://www.biva.mx), así como en la página de internet de la Emisora [www.grupoelektra.com.mx](http://www.grupoelektra.com.mx)

### **E. Estimaciones y provisiones o reservas contables críticas.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento **(i)** del Reporte Anual 2018 de la Emisora que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 30 de abril de 2019, y **(ii)** los estados financieros anuales dictaminados de la Emisora correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, que fue presentado ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa

de Valores [www.biva.mx](http://www.biva.mx), así como en la página de internet de la Emisora [www.grupoelektra.com.mx](http://www.grupoelektra.com.mx)



## ACONTECIMIENTOS RECIENTES

### **A. Verum modifica la perspectiva de largo plazo de la Emisora a "Estable" desde "Positiva".**

El día 6 de abril de 2020, Verum modificó la perspectiva de largo plazo de la Emisora y para las emisiones 'ELEKTRA 16-2', 'ELEKTRA 18', 'ELEKTRA 19', 'ELEKTRA 19-2' a 'Estable' desde 'Positiva'. Esta acción obedece al ajuste en su expectativa de crecimiento, previendo un complicado entorno económico en México a causa del COVID-19. Se estima poco viable que la compañía alcance las mejoras previamente proyectadas por Verum para un corto y mediano plazo en sus métricas de rentabilidad, apalancamiento, así como de calidad de activos. No obstante, el emisor mantiene una posición financiera lo suficientemente sólida para hacer frente a las posibles presiones en su operación.

Las calificaciones de la Emisora de 'AA/M' y '1+/M' para el largo y corto plazo, respectivamente, incorporan su sana generación de flujo de efectivo, permitiéndole una sólida posición de liquidez, junto a consistentes indicadores de rentabilidad y apalancamiento. A su vez, las calificaciones se fundamentan en la robusta infraestructura física y tecnológica del grupo, sosteniendo su buena posición competitiva junto a la capacidad de desarrollar sinergias entre las unidades de negocio que lo integran. Por su parte, dichas calificaciones se encuentran limitadas por la sensibilidad del grupo al entorno económico y políticas relacionadas al crédito al consumo en México y al de préstamos no bancarios de corto plazo en Estados Unidos, además de los riesgos inherentes en la valuación de ciertos instrumentos derivados que posee la compañía (pese a que pudieran no representar una salida o entrada de flujo de efectivo, o bien el compromiso de recursos destinados a la operación).

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en [https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventoca/eventoca\\_1000807\\_1.pdf](https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventoca/eventoca_1000807_1.pdf)

### **B. La Emisora anuncia capitalización a Banco Azteca**

El 27 de marzo de 2020, la Emisora anunció que un acreditado importante de Banco Azteca (subsidiaria de la Emisora) inició un proceso de quiebra (*Chapter 11*) en Estados Unidos. A pesar del sólido plan de negocios del cliente, la actual coyuntura de inestabilidad en los mercados financieros, le impidió el acceso a fuentes de financiamiento previamente comprometidas.

Derivado de esta situación, Banco Azteca decidió, de manera prudencial, reservar al 100% el monto del crédito, lo que ocasionará un cargo por aproximadamente Ps.5,488 millones en los resultados de la Emisora en el primer trimestre de 2020. La Emisora no tendrá cargos en el futuro derivados de esta operación.

De igual forma, la Emisora realizó una aportación para futuros aumentos de capital a Banco Azteca de alrededor Ps.7,000 millones con recursos propios de la Emisora. Con esta medida, se preserva la sólida situación financiera de Banco Azteca que buscará hacer valer sus derechos a través de procedimientos legales en tiempo y forma. Dicha capitalización se realizó con recursos propios de la Emisora.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en [https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventemi/eventemi\\_998607\\_1.pdf](https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventemi/eventemi_998607_1.pdf)

### **C. La Emisora reporta resultados financieros del cuarto trimestre de 2019 con cifras dictaminadas**

El 1 de abril de 2020, la Emisora anunció resultados del cuarto trimestre de 2019. Los ingresos consolidados fueron de Ps.33,477 millones en el periodo, 15% por arriba de



Ps.29,182 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.28,035 millones, a partir de Ps.24,373 millones en el mismo periodo de 2018.

Como resultado, Grupo Elektra reportó EBITDA de Ps.5,442 millones, en comparación con Ps.4,809 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 16% este periodo.

La utilidad de operación fue de Ps.3,567 millones este trimestre, a partir de Ps.3,948 millones en igual periodo de 2018.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en [https://www.bmv.com.mx/docs-pub/visor/visorXbrl.html?docins=../ifrsxbrl/ifrsxbrl\\_989924\\_2019-04\\_1.zip](https://www.bmv.com.mx/docs-pub/visor/visorXbrl.html?docins=../ifrsxbrl/ifrsxbrl_989924_2019-04_1.zip)

#### **D. La Emisora reporta resultados financieros del tercer trimestre de 2019**

El 24 de octubre de 2019, la Emisora anunció resultados del tercer trimestre de 2019. Los ingresos consolidados fueron de Ps.29,733 millones en el periodo, 17% por arriba de Ps.25,490 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.25,652 millones, a partir de Ps.21,217 millones en el mismo periodo de 2018.

Como resultado, Grupo Elektra reportó EBITDA de Ps.4,082 millones, en comparación con Ps.4,273 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 14% este periodo.

La utilidad de operación fue de Ps.2,198 millones este trimestre, a partir de Ps.3,501 millones en igual periodo de 2018 y la Emisora registró utilidad neta de Ps.4,258 millones, en comparación con utilidad de Ps.6,443 millones hace un año.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en [https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventemi/eventemi\\_961288\\_1.pdf](https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventemi/eventemi_961288_1.pdf)

#### **E. La Emisora reporta resultados financieros del segundo trimestre de 2019**

El 23 de julio de 2019, la Emisora anunció resultados del segundo trimestre de 2019. Los ingresos consolidados fueron de Ps.28,899 millones en el periodo, 14% por arriba de Ps.25,344 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.24,885 millones, a partir de Ps.20,746 millones en el mismo periodo de 2018.

Como resultado, Grupo Elektra reportó EBITDA de Ps.4,014 millones, en comparación con Ps.4,599 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 14% este periodo.

La utilidad de operación fue de Ps.2,255 millones este trimestre, a partir de Ps.3,895 millones en igual periodo de 2018 y la Emisora registró utilidad neta de Ps.5,697 millones, en comparación con utilidad de Ps.3,678 millones hace un año.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: [https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventemi/eventemi\\_939908\\_1.pdf](https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventemi/eventemi_939908_1.pdf)

#### **F. La Emisora anuncia la venta de Banco Azteca El Salvador a Grupo Perinversiones**

El 25 de junio de 2019, la Emisora anunció que vendió la totalidad de las acciones de Banco Azteca El Salvador a Grupo Perinversiones, S.A. de C.V., holding de Grupo Salume. La operación fue autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero y por la Superintendencia de Competencia de El Salvador, y las partes formalizaron el 24 de junio, la operación de compraventa.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: [https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventemi/eventemi\\_933884\\_1.pdf](https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventemi/eventemi_933884_1.pdf)

#### **G. La Emisora anuncia crecimiento de 27% en EBITDA, a Ps.5,578 millones en el primer trimestre de 2019**

El 30 de abril de 2019, la Emisora anunció resultados del primer trimestre de 2019. Los ingresos consolidados fueron de Ps.27,062 millones en el periodo, 13% por arriba de Ps.24,007 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.21,484 millones, a partir de Ps.19,610 millones en el mismo periodo de 2018.

Como resultado, Grupo Elektra reportó EBITDA de Ps.5,578 millones, 27% superior en comparación con Ps.4,397 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 21% este periodo, tres puntos porcentuales por arriba del año previo.

La utilidad de operación fue de Ps.3,914 millones este trimestre, 5% por arriba de Ps.3,720 millones en igual periodo de 2018 y la Emisora registró utilidad neta de Ps.4,663 millones, en comparación con pérdida de Ps.1,291 millones hace un año.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: [https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore\\_917901\\_2.pdf](https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_917901_2.pdf)

#### **H. La Emisora anuncia crecimiento de 13% en EBITDA, a Ps.4,836 millones en el cuarto trimestre de 2018**

El 19 de febrero de 2019, la Emisora anunció resultados del cuarto trimestre de 2018. Los ingresos consolidados fueron de Ps.29,047 millones en el periodo, 7% por arriba de Ps.27,087 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.24,210 millones, a partir de Ps.22,803 millones en el mismo periodo de 2017.

Como resultado, Grupo Elektra reportó EBITDA de Ps.4,836 millones, 13% superior en comparación con Ps.4,284 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 17% este periodo, un punto porcentual por arriba del año previo.

La utilidad de operación fue de Ps.3,968 millones este trimestre, 8% por arriba de Ps.3,669 millones en igual periodo de 2017 y la Emisora registró utilidad neta de Ps.5,913 millones, en comparación con utilidad de Ps.902 millones el año previo.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: [https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore\\_898328\\_2.pdf](https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_898328_2.pdf)

#### **I. La Emisora anuncia crecimiento de 12% en EBITDA, a ps.4,287 millones en el tercer trimestre de 2018**

El 23 de octubre de 2018, la Emisora anunció resultados del tercer trimestre de 2018. Los ingresos consolidados fueron de Ps.25,357 millones en el periodo, 10% por arriba de Ps.23,092 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.21,070 millones, a partir de Ps.19,249 millones en el mismo periodo de 2017.

Como resultado, Grupo Elektra reportó EBITDA de Ps.4,287 millones, 12% superior en comparación con Ps.3,842 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 17% este periodo, sin cambios respecto al año previo.

La utilidad de operación fue de Ps.3,508 millones este trimestre, 7% por arriba de Ps.3,269 millones en igual periodo de 2017 y la Emisora registró utilidad neta de Ps.6,443 millones, en comparación con utilidad de Ps.2,858 millones el año previo.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: [https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore\\_870044\\_2.pdf](https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_870044_2.pdf)

**J. La Emisora anuncia EBITDA de Ps.4,630 millones y utilidad de operación de Ps.3,921 millones en el segundo trimestre de 2018**

El 24 de julio de 2018, la Emisora anunció resultados del segundo trimestre de 2018. Los ingresos consolidados de la Emisora fueron de Ps.25,223 millones en el periodo, 11% por arriba de Ps.22,794 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.20,593 millones, a partir de Ps.18,301 millones en el mismo periodo de 2017.

Como resultado, la Emisora reportó EBITDA de Ps.4,630 millones, 3% superior en comparación con Ps.4,493 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 18% este periodo.

La utilidad de operación fue de Ps.3,921 millones este trimestre, a partir de Ps.3,895 millones en igual periodo de 2017 y la Emisora registró utilidad neta de Ps.3,678 millones, en comparación con utilidad de Ps.7,137 millones el año previo.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: [https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore\\_849210\\_2.pdf](https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_849210_2.pdf)

**K. La Emisora nombra a Manuel Delgado Forey como Director de Administración y Finanzas**

El 13 de julio de 2018, la Emisora anunció que Manuel Delgado Forey fue nombrado Director de Administración y Finanzas de la compañía. Con más de 19 años de experiencia en áreas de finanzas, administración, gestión de riesgos y análisis de información de diversas empresas de Grupo Salinas, la sólida experiencia de Manuel Delgado permitirá impulsar aún más el desempeño y la dinámica de la Emisora hacia el futuro.

Por su parte, Mauro Aguirre Regis, quien ocupaba la Dirección de Administración y Finanzas de Grupo Elektra, ha sido designado Director General de Analítica de Negocios de Grupo Salinas, desde donde será responsable de generar información relevante para el público inversionista, equipo directivo y accionistas con análisis sólidos de los objetivos y sus indicadores de gestión.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: [https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore\\_847089\\_2.pdf](https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_847089_2.pdf)

**L. Inicio de Estrategia Omnicanal y Lanzamiento de Tienda en Línea: [www.elektra.com.mx](http://www.elektra.com.mx)**

En octubre de 2017, la Emisora lanzó su portal de compras en línea [www.elektra.com.mx](http://www.elektra.com.mx), donde los usuarios tienen acceso a cientos de miles de productos y próximamente crédito en línea. Elektra.com.mx marca el inicio de la estrategia Omnicanal de la Emisora en México, con un nuevo centro de distribución exclusivo para ecommerce, más de 1,100 tiendas como centros de soporte a los clientes, puntos de pago y entrega

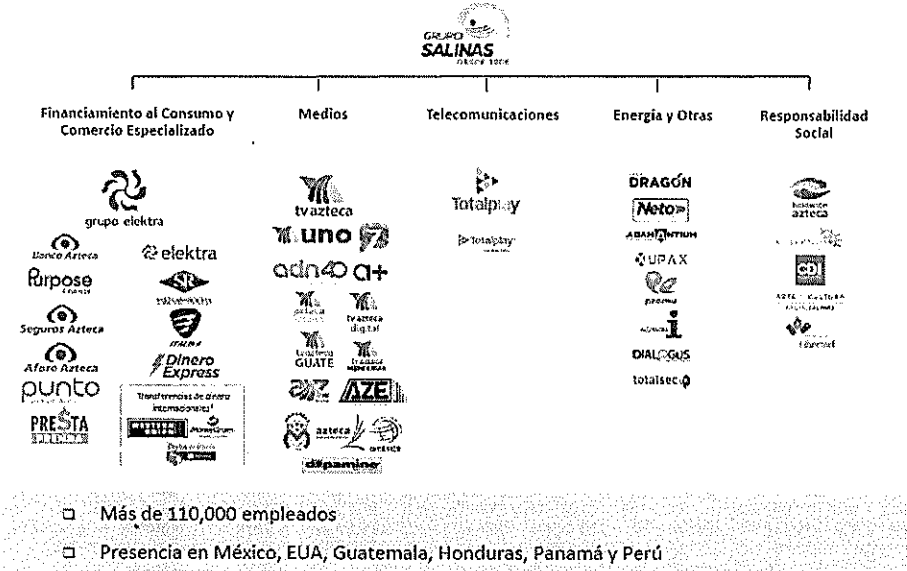
de producto. Entre las principales funcionalidades de la Tienda en línea de Elektra.com.mx se distinguen:

1. compra 100% garantizada por la solidez de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.;
2. precios competitivos;
3. Rapidez de entrega con máximo cinco días y envío gratis sin monto mínimo de compra;
4. de inicio, cuenta con un catálogo extendido en sus diferentes categorías que amplía las opciones para los clientes;
5. múltiples formas de pago que incluye: Crédito Elektra, tarjetas de crédito y débito, PayPal, MercadoPago, así como pagos en efectivo en más de 1,800 puntos de Tiendas Elektra y Banco Azteca y la red de tiendas Oxxo, 7-Eleven, Farmacias del Ahorro y muchos más; y
6. lo más importante, un enfoque total a brindar la mejor experiencia de compra Omnicanal en México.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en [http://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore\\_783845\\_1.pdf](http://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_783845_1.pdf).

## Información Reciente

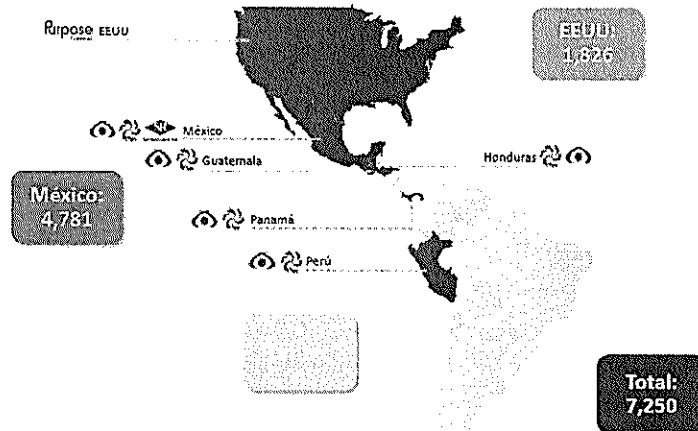
### 1. Grupo Elektra en Grupo Salinas



Grupo Elektra es la compañía de servicios financieros y de comercio especializado líder en Latinoamérica, y mayor proveedor de préstamos no bancarios de corto plazo en EEUU.

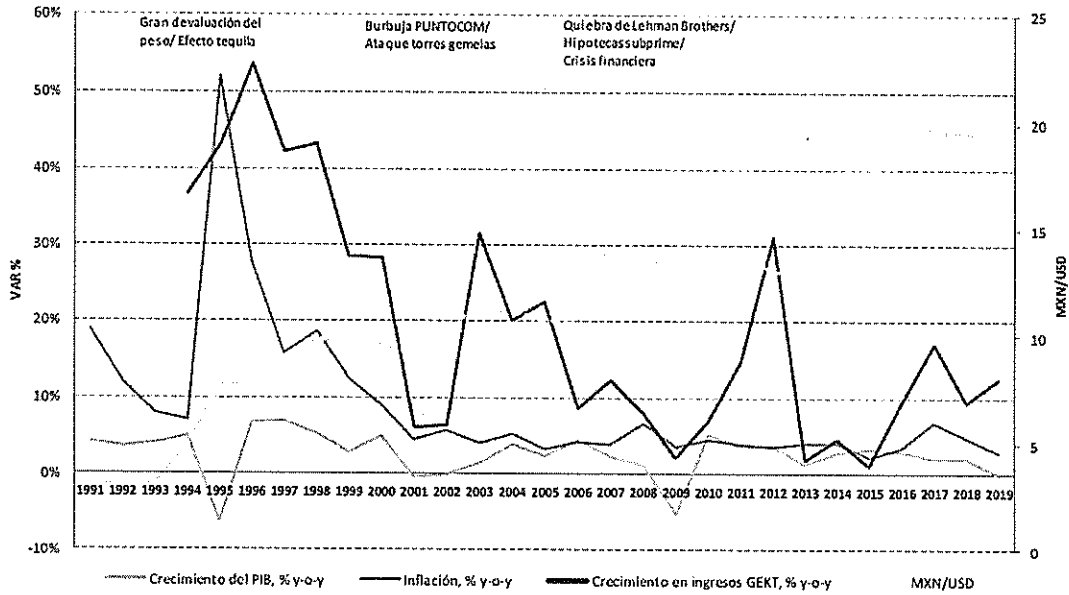
- Cerca de 70 años de ofrecer crédito al consumo.
- Genera casi 89,000 empleos directos.
- Banco más grande de México, por número de sucursales.
- +7,200 puntos de contacto en 6 países de América.
- 67% de participación de mercado de motocicletas en México.
- Incorporada al Índice Sustentable de la Bolsa Mexicana de Valores (S&P/BMV IPC Sustentable) desde 2013.
- Tiendas Elektra, Banco Azteca e Italika reconocidas como ESR (otorgado por el Centro Mexicano para la Filantropía (Ceme) y la Alianza por la Responsabilidad Social Empresarial (AliaRSE))

Presencia en América:

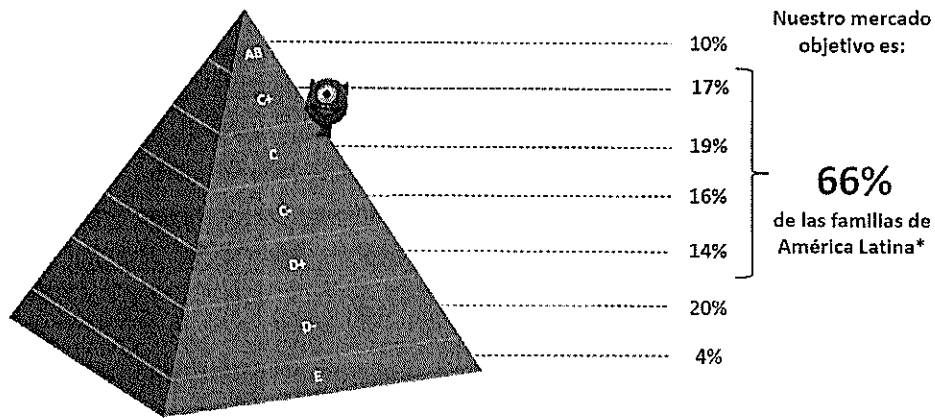


## 2. Grupo Elektra vs. Indicadores Económicos

Históricamente los ingresos consolidados de Grupo Elektra han tenido un desempeño positivo, aún ante fuertes contracciones del PIB y escenarios económicos adversos.



## 3. Mercado Objetivo



Fuente: AMAI (Asociación Mexicana de Agencias de Investigación). Estimación de la AMAI en 2019, a partir de los datos de la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares 2018. Considera ciudades con 100,000 habitantes o más.

En Estados Unidos, el perfil de los clientes coincide con el del ciudadano americano promedio: 43 años, ingreso familiar de US\$50 mil, 79% con vivienda propia y 96% con certificado de preparatoria o superior.

## 4. Negocio Comercial

### a. Tiendas

- Cerca de 70 años enfocados en atender a los segmentos C, D+.

- Más de 1,300 puntos de contacto en 2019:
  - 1,142 en México (207 con nuevo formato).
  - 172 en Latinoamérica.
- Piso de venta promedio México: 1,059 m<sup>2</sup>.
- 15 centros de distribución:
  - 9 en México
  - 6 en Latinoamérica
- Inversiones 2019:
  - 60 tiendas nuevas
  - 27 transformaciones
- Crecimiento 2019 a doble dígito vs. ANTAD y competencia directa que crecieron a un solo dígito.



#### b. Italika

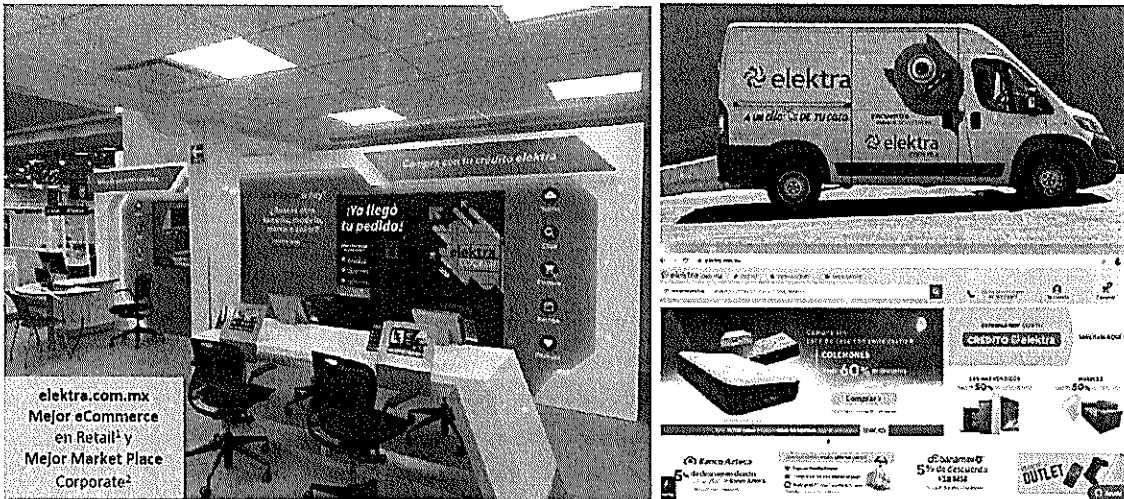
- Marca propia de motocicletas.
- 67% de participación de mercado en México.
- Presencia en México, Guatemala, Perú, Honduras, Panamá y Costa Rica.
- 5.3 millones de Italikas vendidas.
- 5 líneas de ensamble en México, que durante 2019 produjeron casi 769,740 Italikas.
- En proceso de abrir la sexta línea en 2020.
- 70 modelos con motores entre 80 y 650 cc.
- 841 centros de servicio autorizados en México y 174 en Centro y Sudamérica.
- Participa con el gobierno de México para establecer un plan de localización de componentes para el impulso de la proveeduría nacional.



#### c. Estrategia Omnicanal

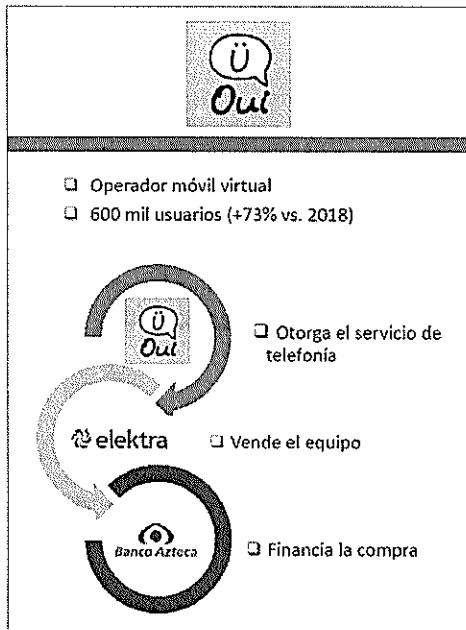
- Compras desde cualquier dispositivo (celular, tableta, computadora), vía operadora telefónica o en tienda.
- Utilizando cualquier forma de pago (online y offline), incluyendo crédito de Banco Azteca.
- 75% de las tiendas tienen zona digitales: 1,200 tabletas para ventas aisladas y 700 kioscos con computadoras.
- Lanzamientos 2020: Nueva zona digital y Elektra lockers.
- Expansión del Market Place clificado (750 mil SKUs), con ventajas competitivas: Tiendas físicas y crédito (cliente y seller).
- Entregas gratis a domicilio en nuestras tiendas.

- o El 74% de las entregas se hacen en tienda.
- o Se hace extensivo a los sellers los acuerdos con compañías de paquetería.
- o EKT envía atiende a pocos códigos postales, con el mayor volumen de ventas.
- Ticket promedio es \$5,174 mxp (vs. \$300 del líder de la industria y \$1,000 de la industria).
- Nuevas categorías con mayor índice de recompra (p.e. farmacia, bebés, mascotas, deportes, calzado, refacciones, moda, etc.).
- Al cierre de 2019, las ventas de ecommerce representaron el 5% del total de los ingresos del negocio comercial.
- Elektra USA para tender a mexicanos que viven en EEUU ([www.elektra.com.mx/beneficios-usa](http://www.elektra.com.mx/beneficios-usa)).



1. <http://ecommerceaward.org/los-ganadores-del-ecommerce-award-mexico-2018/>
2. <https://www.the-eawards.mx/eawards-2020>

#### d. Otros Negocios



**SALINAS & ROCHA**

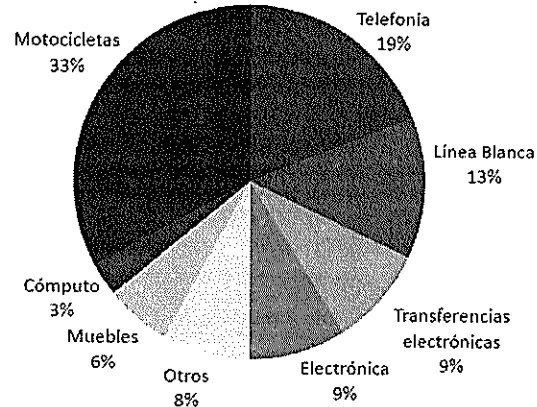
- Segmentos C+, C.
- Muebles de calidad y productos de alta tecnología.
- 38 puntos de venta en México.
- Piso de venta promedio: 979m<sup>2</sup>



## e. Ingresos del Negocio Comercial

Ingresos 2019:  
**Ps. 44,996 millones**  
**38%**  
de los ingresos consolidados

Ingresos por categoría



## 5. Negocio Financiero

### a. Banco Azteca

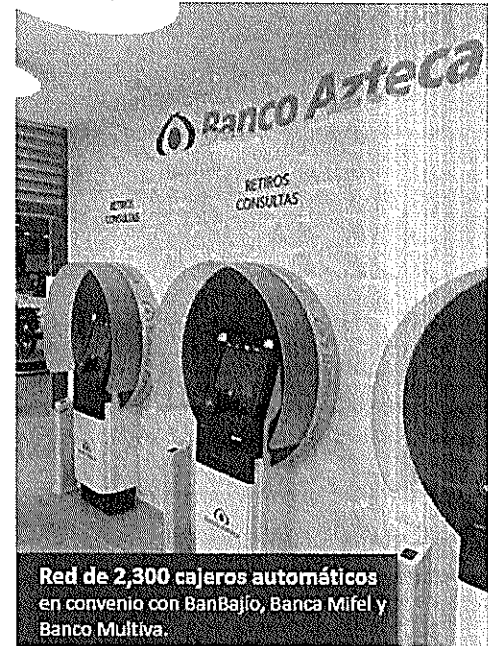
- Desde hace 18 años, la creación de Banco Azteca permitió llevar servicios financieros a **millones de familias desatendidas por la banca tradicional**.
- Opera en México, Guatemala, Honduras, Panamá y Perú.
- **En 170 municipios de México es el único banco presente con sucursal.**
- En México somos:
  - **El banco más grande**, por número de sucursales.
  - 2º por cartera de préstamos personales (6 de cada 10 préstamos personales los otorga Banco Azteca).
- Más de 4,000 puntos de contacto (1,352 dentro de nuestras tiendas).
- **24 millones de clientes.**
- El valor de la marca se incrementó US\$100 millones en un año y fue el único banco que escaló posiciones en el ranking "Banking 500, 2019" obteniendo una calificación AA. (*Ranking publicado en la revista The Banker, elaborado por la consultora Brand Finance.*)
- El banco con mayor crecimiento en términos de reputación durante 2016-2019, con una calificación de 9.9 y tercer lugar en México. (*Estudio Brand Dynamics, realizado por la firma. Kantar*)



## b. Banca Digital y Red de Cajeros

### Banca Digital

- Ofrece la contratación de productos y pago de servicios mediante dispositivos móviles. En 2019 se sumó WhatsApp como canal digital adicional.
- Desde 2002 fue pionero en la introducción del uso de las huellas dactilares para la identificación de clientes y la autenticación de sus operaciones.
- En 2019 se certificó el uso de CoDi y se implementó el reconocimiento facial.
- **7.6 millones de cuentas digitales activas.**
- **671 millones de transacciones al año.**
- 2.7% de la captación de Banco Azteca en México se hace a través de la aplicación.



### Red de Cajeros

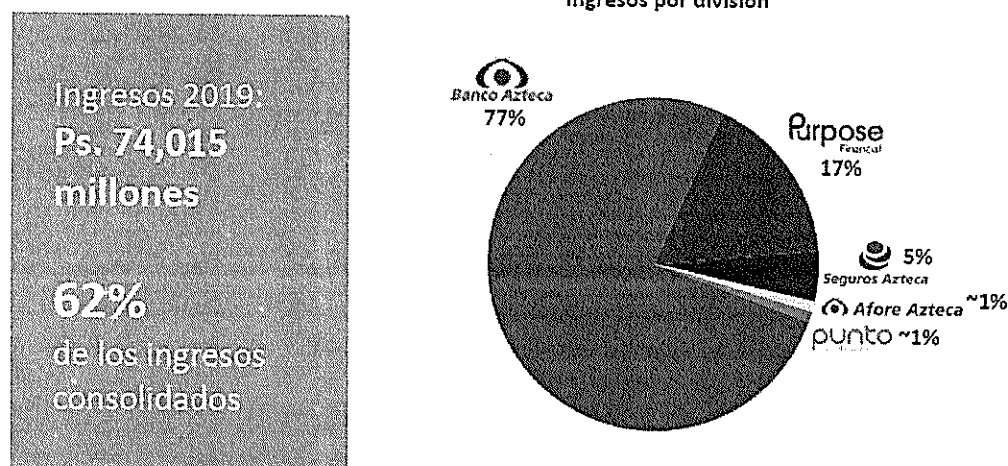
Nuevas funcionalidades a implementar:

- Retiro y consulta con huella
- Retiro con QR
- Retiro con Wallet
- Retiro con One click
- Retiro bienestar social
- Reconocimiento facial
- Abonos con efectivo
- Cobro de remesas
- Remesa a cuenta

## c. Otros

<p><b>Purpose</b> Financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Antes Advance America.</li> <li>❑ Líder en "pay-day loans" en EEUU, medido por número de sucursales.</li> <li>❑ 1,826 puntos de contacto en 28 estados.</li> <li>❑ Más de 7 millones de préstamos al año.</li> <li>❑ Tipos de préstamos:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por adelantado. Monto promedio US\$391, duración 22 días.</li> <li>• Garantizados. Monto promedio US\$890, duración 123 días.</li> <li>• Pagos en parcialidades. Monto promedio US\$700, duración 100 días.</li> <li>• En línea:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por adelantado. Monto promedio US\$335, duración 18 días.</li> <li>• Pagos en parcialidades. Monto promedio US\$681, duración 90 días.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>	<p><b>Seguros Azteca</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Ofrece seguros de daños y de vida.</li> <li>❑ Los seguros de daños cubren: bienes, automóviles y motocicletas.</li> <li>❑ Microseguros en caso de accidentes y enfermedades: muerte accidental, cáncer de mama o cervicouterino, primer infarto.</li> </ul> <p><b>Afore Azteca</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Administrador de fondos de pensiones.</li> <li>❑ Ps.110.1 mil millones bajo administración a 2019 (+48% vs. 2018).</li> <li>❑ 4.5 millones de cuentas a 2019 (+44% vs. 2018).</li> <li>❑ Participación de mercado 9.6% (vs. 7.1% en 2018).</li> </ul>	<p><b>punto</b> casa de bolsa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❑ Participación en 50 colocaciones en el mercado bursátil, por un monto de Ps.60 mil millones.</li> <li>❑ Algunas emisiones:           <ul style="list-style-type: none"> <li>• CADU Inmobiliaria • Grupo Diniz</li> <li>• Central Leasing • Grupo Elektra</li> <li>• ConCrédito • ION</li> <li>• Crediamigo • Lingo Leasing</li> <li>• Exitus Capital • Mas Leasing</li> <li>• FIBRA Educa • NAFINSA</li> <li>• FIBRA HD • Navistar</li> <li>• FIBRA Plus • TV Azteca</li> </ul> </li> </ul>
---	---	--

#### d. Ingresos del Negocio Financiero



#### 6. Deuda consolidada al 31 de diciembre de 2019

(Millones de Pesos)

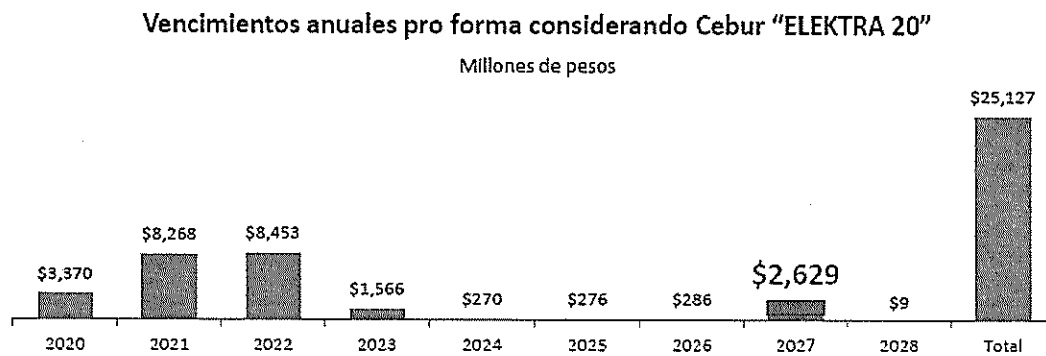
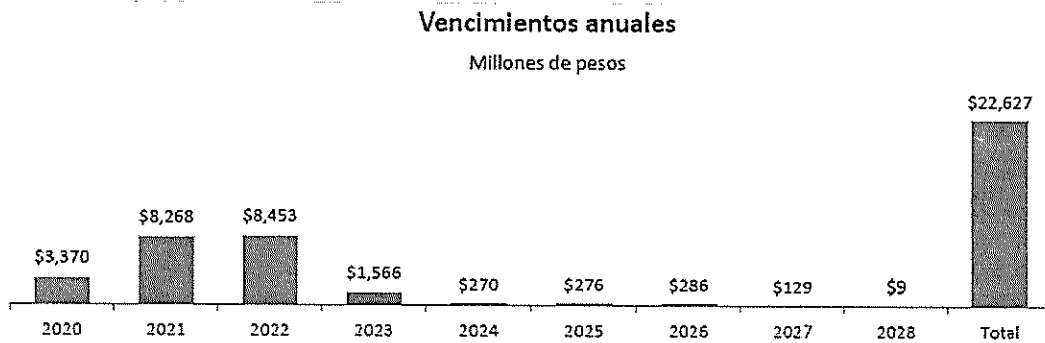
Descripción	USDS MM	MXNS MM	Tasa de interés	Vida media	Fecha de venc.
<b><u>Negocio Comercial + AEA</u></b>					
Cebures Elektra 19	-	5,000	10.0%	2.2	03-mar-22
Cebures Elektra 19-2	-	2,500	9.9%	2.8	06-oct-22
Cebures Elektra 16-2	-	500	8.2%	3.3	30-mar-23
(1) Cebures Elektra 18	-	7,287	10.0%	1.3	13-abr-21
Cebures Elektra 00119	-	2,500	8.8%	1.0	14-dic-20
(1) Cebures DINEX 16	-	1,607	10.0%	2.5	12-oct-23
Cebures DINEX 16-2	-	408	8.8%	4.1	08-oct-26
(1) Bancomext (Remesas)	-	1,517	9.9%	3.9	21-jul-27
(1) Banco Multiva (Remesas)	-	758	10.6%	2.3	10-may-23
Arrendadora Internacional Azteca	-	550	10.0%	1.5	30-abr-25
<b>Subtotal</b>	-	<b>22,627</b>			
<b><u>Negocio Financiero (BAZ)</u></b>					
Bancomext (Carta de crédito)	109	2,050	3.8%	6.3	30-sep-27
Banco de México (SHIF) - (Cartera hipotecaria)	-	25	9.1%	7.6	05-jul-27
BAC HONDURAS	8	151	8.5%	0.6	16-sep-20
Sunwest Bank	5	94	2.7%	0.9	24-nov-20
<b>Subtotal</b>	<b>122</b>	<b>2,320</b>			
<b>DEUDA TOTAL GRUPO ELEKTRA</b>	<b>122</b>	<b>24,947</b>			

(1) Muestra la tasa fija de la cobertura de tasa de interés.

Tipo de cambio al cierre del 4T19: \$18.8642.

No considera arrendamientos derivados de la NIIF 16.

## 7. Perfil de Vencimiento del Negocio



## 8. Políticas Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo

### Sociales

- Adhesión al **Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas**.
- Tiendas Elektra e Italika son reconocidas como **"Great Place to Work"**.
- Tiendas Elektra, Banco Azteca e Italika son reconocidas como **Empresas Socialmente Responsables**.
- **Plantilla diversificada** por género, edad y origen.
- **El estudio del Banco Mundial** "De casas de empeño a bancos. El impacto del crédito formal en hogares informales", determinó que **Banco Azteca favorece la estabilidad en el consumo de los hogares en México**.
- **11.2 millones** de niños, jóvenes, mujeres, emprendedores, empresarios, usuarios de servicios financieros, socios y clientes de Banco Azteca fueron **beneficiados por el Programa "Aprende y Crece"** de Banco Azteca en México en 2018.
- "Aprende y Crece" es el **único programa de educación financiera certificado** ante la **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)**, y la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**.

- **Guardadito Kids** busca integrar a **100 mil menores** de edad al sistema financiero cada año.
- **7,032 investigadores y cobradores de Banco Azteca México** fueron capacitados con el **programa de manejo responsable "Métete esto en la cabeza"** durante 2018.

#### Ambientales

- El **25% de la energía consumida** en Grupo Elektra proviene de **fuentes renovables**.
- La Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía (Conuee) otorgó a Banco Azteca el premio de **Excelencia en Eficiencia Energética en Edificios**.
- El nuevo edificio Grupo Salinas - Italika cuenta con la certificación LEED (Liderazgo en Energía y Diseño Ambiental), calificación de edificios verdes que mide el uso eficiente de la energía, el agua, los materiales y el manejo de los desechos.
- Participa cada año en iniciativas como Un Nuevo Bosque, la jornada nacional de reforestación, alcanzando en 2019 más de 7 millones de árboles sembrados en 32 ciudades de la República Mexicana, con la participación de más de 120 mil voluntarios.



#### Buen Gobierno

- Banco Azteca ocupa el lugar 13 en el ranking 2019 de las empresas más transparentes de México ("500 Empresas vs. la Corrupción"), que elaboran la revista Expansión, Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, y Transparencia Mexicana. Con un puntaje de 94.1 y subiendo 259 posiciones vs. el año previo. (<https://expansion.mx/empresas/2019/11/25/estas-son-las-empresas-mas-transparentes-de-mexico> )
- Grupo Elektra recibió el "**Reconocimiento al Mejor Gobierno Corporativo en México**" (<http://cfi.co/awards/latin-america/2017/grupo-elektra-best-corporate-governance-mexico-2016/>)
- Grupo Elektra lanzó el **Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento** que tiene por objeto **detectar, prevenir y enfrentar cualquier riesgo de corrupción**, refrendando así nuestro compromiso con el **principio de cero tolerancia a la corrupción**. (<http://www.grupoelektra.com.mx/es/programa-etica-integridad-cumplimiento>)
- El **Monitor Empresarial de Reputación Corporativa** MERCO reconoció a **Banco Azteca** dentro de las 100 entidades con **mejor reputación en México**. Escalando 34 posiciones en la edición 2019.
- **Banco Azteca** y la **CONDUSEF** celebraron un **convenio de colaboración en beneficio de usuarios**.

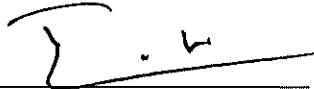


## PERSONAS RESPONSABLES

### A. La Emisora

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa de la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

#### **Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.**



Gabriel Alfonso Roqueñí Rello<sup>2</sup>

**Desempeñando temporalmente el cargo de Director General**



Manuel Delgado Forey

**Director de Administración y Finanzas**



Norma Loreña Contreras Cordero

**Director Jurídico Corporativo**

---

<sup>2</sup> Delegado Especial con las funciones suficientes del Director General para firmar el presente documento.

## **B. El Intermediario Colocador**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

**Intermediario Colocador**

**Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.**



---

Tomás Méndez Sepúlveda  
**Apoderado**

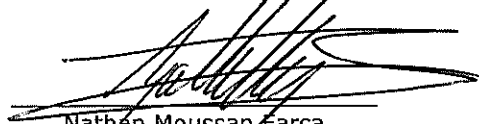
**C. El Intermediario Colocador**

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

**Intermediario Colocador**

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Actinver**



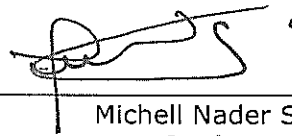
**Nathan Moussan Farca  
Apoderado**



#### **D. Asesor Legal Independiente**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Nader, Hayaux & Goebel, S.C.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MN', is written over a horizontal line. A vertical line descends from the left side of the signature.

Michell Nader S.

**Socio**

#### **E. Auditor Externo**

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente suplemento por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019 fueron dictaminados con fecha 25 de marzo de 2020 de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesto que he leído el presente suplemento y basado su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o Inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto o suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir al error a los Inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros consolidados dictaminados.

**Castillo Miranda y Compañía, S. C.**



---

**Por: Carlos Enrique Chárraga Sánchez**  
**Socio y representante legal**

## ANEXOS

- A. Opinión Legal
- B. Título que Ampara la Emisión
- C. Calificación sobre el Riesgo Crediticio de la Emisión
- D. La información financiera relativa al cuarto trimestre de 2018 con cifras dictaminadas presentada ante la CNBV el 5 de abril de 2019 y a la Bolsa de Valores el 5 de abril de 2019 se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la Bolsa de Valores [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>
- E. La información financiera relativa al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2018 presentada ante la CNBV el 5 de abril de 2019 y a la Bolsa de Valores el 8 de abril de 2019 se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la Bolsa de Valores [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>.
- F. La información financiera relativa al cuarto trimestre de 2019 con cifras dictaminadas presentada ante la CNBV el 1 de abril de 2020 y a la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020 se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la Bolsa de Valores [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>.
- G. La información financiera relativa al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019 presentada ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y a la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020 se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la Bolsa de Valores [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>
- H. La información por posición en derivados por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019 se incorpora por referencia al presente Suplemento de la información financiera relativa al cuarto trimestre de 2019 con cifras dictaminadas presentada ante la CNBV el 1 de abril de 2020 y a la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la Bolsa de Valores [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>
- I. La información por posición en derivados por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2018 se incorpora por referencia al presente Suplemento de la información financiera relativa al cuarto trimestre de 2018 con cifras dictaminadas presentada ante la CNBV el 5 de abril de 2019 y a la Bolsa de Valores el 5 de abril de 2019, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la Bolsa de Valores [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>

- J. La información por posición en derivados por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2017 se incorpora por referencia al presente Suplemento de la información financiera relativa al cuarto trimestre de 2017 con cifras dictaminadas presentada ante la CNBV el 22 de marzo de 2018 y a la Bolsa de Valores el 22 de marzo de 2018, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la Bolsa de Valores [www.biva.mx](http://www.biva.mx) y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>

